

OM-014-2019

**CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE
ORELLANA**

CONSIDERANDO:

Que, En la Constitución de la República del Ecuador, Título V. DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO, Art. 238, en donde se establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad ínter territorialidad, integración y participación ciudadana. Además, dice constituyen gobiernos autónomos descentralizados los concejos municipales. Se le concede además la potestad legislativa a través del Art. 240 ibidem, que dice que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el Art. 270, del mismo cuerpo legal, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad";

Que, el Art. 293, ibidem, establece: "La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía";

Que, el Art. 296, ibidem, establece: "La Función Ejecutiva presentará cada semestre a la Asamblea Nacional el informe sobre la ejecución presupuestaria. De igual manera los gobiernos autónomos descentralizados presentarán cada semestre informe a sus correspondientes órganos de fiscalización sobre la ejecución de los presupuestos. La Ley establecerá las sanciones en caso de incumplimiento.

Que, el Art. 297, ibidem, señala: "Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en El Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público";

Que, el Art. 298, ibidem, establece: "Se establecen preasignaciones presupuestarias destinadas a los gobiernos autónomos descentralizados, al sector salud, al sector educación, a la educación superior; y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley. Las transferencias correspondientes a preasignaciones serán predecibles y automáticas. Se prohíbe crear otras preasignaciones presupuestarias";

Que, el Art. 310, ibidem, señala: "El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito



que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Artículo 1 establece que: “Ámbito. - Este código establece la organización político – administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio, el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través de sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Artículo 5 establece: “Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin responsabilidad de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional”;

Que, la autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Artículo 6: Garantía de autonomía. - Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las Leyes de la República.

Que, el Art. 215 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: que los gobiernos autónomos descentralizados se ajustarán a los lineamientos establecidos en la ley que regulan las Finanzas Públicas, en sus respectivos planes de desarrollo territorial en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

Que, la elaboración de los presupuestos deberá responder a los conceptos y metodologías participativas establecidas en la Constitución Política de la República. Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado.

Que, son atribuciones del Concejo Cantonal, aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.

Que, la proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del Concejo Municipal para su aprobación.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Artículo 233 señala: Plazo.- Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Artículo 234: Contenido. - Cada Plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Que, los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

En uso de las atribuciones y facultades que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

EXPEDIR LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2020, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

INTRODUCCIÓN

La Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, encamina su accionar buscando cumplir con eficiencia y efectividad las metas locales y nacionales buscando el buen vivir, sobre todo cubrir las necesidades básicas insatisfechas de la población, elevar la calidad de vida de sus pobladores; en definitiva, quiere llegar a ser el verdadero promotor del desarrollo económico, social y turístico del Cantón.

VISIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, se constituirá en un ejemplo del desarrollo local y contará con un personal capacitado que trabaja



planificadamente basado en principios y valores como solidaridad, honestidad, responsabilidad; es una institución que realizará autogestión, sostenible y eficiente; promoverá la participación ciudadana para una distribución eficaz y equitativa de los recursos; sus servicios serán de calidad y trabajará en forma transparente; sus acciones permitirán preservar el medio ambiente, la diversidad cultural, la equidad de género y generacional convirtiéndose en un Municipio saludable.

MISIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana contribuye al bienestar de la sociedad del Cantón Francisco de Orellana brindando obras y servicios públicos de buena calidad en forma equitativa y respetando la biodiversidad y la diversidad cultural; además, trabaja con transparencia y crea espacios para la participación ciudadana en los ámbitos ambiental, social, económico y cultural, con lo que promueve el desarrollo cantonal planificado y sustentable.

I.- BASE LEGAL

La I. Municipalidad del Cantón Francisco de Orellana fue creado mediante Decreto Ejecutivo del 21 de abril 1969 y publicado en el Registro Oficial No 169 del 30 de abril de 1969. Con Decreto Legislativo No. 119 del 28 de Julio de 1.998, publicado en el Registro Oficial No. 372 del 30 de Julio de 1.998, se crea la Provincia de Orellana, como unidad territorial administrativa de los cantones Aguarico, Joya de los Sachas y Loreto, declarándose como Capital de la nueva Provincia a la Ciudad Francisco de Orellana.

Rigen sus funciones y actividades las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- La Constitución de la Republica del Ecuador.
- Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas.
- Código Orgánico Administrativo.
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Código Tributario Interno.
- Ley Orgánica del Servicio Público.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público.
- Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, excepto del capítulo I.
- Código del Trabajo.
- Código Civil.
- Código orgánico de entidades de seguridad ciudadana y orden público.
- Reglamento General de Bienes del Sector Público.
- Resoluciones del Ministerio de Relaciones Laborales.



- Ley Orgánica Para La Planificación Integral De La Circunscripción Territorial Especial Amazónica.
- Normas técnicas de presupuesto; y,
- Todas las demás leyes, ordenanzas, reglamentos y resoluciones propias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

II.- OBJETIVOS Y FUNCIONES GENERALES

Entre los objetivos y metas que persigue la administración municipal son los siguientes:

- 1.- Satisfacer las necesidades básicas colectivas de las áreas urbanas y rurales del cantón de conformidad con las competencias otorgadas, propendiendo a elevar el nivel de vida de la población y de crecimiento armónico y ordenado, para alcanzar el buen vivir de todos y cada uno de los asentamientos poblacionales de Francisco de Orellana y mantener su relación con las otras zonas del país.
- 2.- Fortalecer las estrategias de desarrollo integral del cantón junto con todos los sectores sociales.
- 3.- Fomentar la participación ciudadana en la gestión municipal y el mantenimiento de los servicios y bienes públicos.
- 4.- Fomentar el trabajo coordinado entre departamentos y autoridades municipales.
- 5.- Reconocer la identidad étnica y cultural del cantón en todas las acciones.
- 6.- Propender el desarrollo económico, productivo y social para garantizar derechos y mejorar el estilo de vida de las y los ciudadanos del Cantón.
- 7.- Fomentar acciones de cooperación internacional y nacional públicos y privados, en procura de recursos para obras y servicios que vayan a contribuir y satisfacer las necesidades básicas de la población: agua potable, alcantarillado, vialidad urbana, comunicación, educación, salud, etc.

Sin perjuicio de las competencias exclusivas señaladas en la Constitución de la Republica del Ecuador, son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, las siguientes:

- 1.- Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias;
- 2.- Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- 3.- Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización. División o cualquier otra forma de



fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

- 4.- Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- 5.- Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- 6.- Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- 7.- Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- 8.- Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- 9.- Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- 10.- Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los concejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- 11.- Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- 12.- Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explicación reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faena miento, plazas de mercado y cementerio;
- 13.- Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él.



- 14.-Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularan y ejecutaran políticas locales, planes y evacuación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- 15.-Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- 16.-Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que e desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad.
- 17.-Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del canto;
- 18.-Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana;
- 19.-Las demás establecidas en la Ley.

III.- POLÍTICAS DE LA ENTIDAD

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, adopta las siguientes políticas:

- 1.- Propiciar la planificación y el desarrollo cantonal, teniendo en cuenta las orientaciones emanadas de los planes nacionales de desarrollo que adopte el estado ecuatoriano y la planificación local participativa del cantón.
- 2.- Promover las actividades con los organismos que tienen a cargo el desarrollo y ejecución de obras y servicios similares.
- 3.- Aplicar las leyes, reglamentos y ordenanzas para el logro de los diferentes desembolsos y recaudación de los ingresos de administración directa, así como también la expedición y actualización de ordenanzas tributarias.
- 4.- Ejecutar el presupuesto de ingresos y gastos en forma programática y de conformidad con la planificación establecida.
- 5.- Aprovechar los estudios técnicos existentes para la dotación de obras y servicios prioritarios, tales como: dotación de agua potable, alcantarillado, saneamiento, etc.
- 6.- Actualizar los catastros de contribuyentes de los tributos y rentas que determinan las leyes y ordenanzas, para generar mayores ingresos, permitiendo una mejor operatividad en la recaudación.
- 7.- Sanear la cartera vencida, realizando una campaña de concienciación e implantando incluso el cobro por la vía coactiva, tratando de crear una cultura tributaria en el cantón.



- 8.- Buscar la cooperación internacional de instituciones públicas y privadas, así como también de organismos no gubernamentales de nivel nacional e internacional, para el apoyo de obras y servicios a través de convenios de participación conjunta.
- 9.- Realizar campañas de turismo en todo el cantón, procurando la visita de turistas nacionales y extranjeros.
- 10.-Capacitar al talento humano del cantón.
- 11.-Apoyar el proceso de descentralización, procurando dar atención prioritaria al desarrollo social de grupos vulnerables, especialmente niños, niñas adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores.
- 12.-Fomentar el desarrollo de actividades micro empresarial del cantón.
- 13.-Reglamentar y crear ordenanzas sobre explotación de áridos y pétreos, y más productos y servicios que brinda la institución municipal.

IV.- ORGANIZACIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana cuenta con la siguiente organización.

La organización interna del G.A.D. Municipal Francisco de Orellana, se rige por la Estructura Orgánica Descriptiva contenida en la Ordenanza que contiene el reglamento orgánico de gestión organizacional por procesos que aparece a continuación, el mismo que corresponde a los siguientes procesos o niveles de acuerdo a las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento.

NIVELES O PROCESOS	INTEGRADO POR
1.- GOBERNANTE	<ul style="list-style-type: none"> ✓ CONCEJO MUNICIPAL (7 concejales) ✓ ALCALDÍA (EJECUTIVO)
2.- HABILITANTES ASESORÍA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ PROCURADURÍA SÍNDICA ✓ DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
3.- APOYO (ADJETIVOS)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ SECRETARÍA GENERAL ✓ DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ✓ DIRECCIÓN FINANCIERA ✓ DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

INGRESOS



<p>4.- AGREGADOR DE VALOR (SUSTANTIVOS)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ✓ DIRECCIÓN DE DESARROLLO COOPERACIÓN Y PROYECTOS ✓ DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ✓ DIRECCIÓN DE RIESGOS ✓ DIRECCIÓN DE AMBIENTE ✓ DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ✓ DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD ✓ DIRECCIÓN DE TURISMO ✓ DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. ✓ DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES
--	--

I.- EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA

1.1.- POLÍTICAS DE FINANCIAMIENTO

1.1.1.-Elaborar las ordenanzas de carácter tributario y actualización de aquellas que en el transcurso del tiempo resultaren con inconvenientes, o no se puedan aplicar, ya sean por el incremento del costo de prestaciones de los servicios y obras en beneficio común o por el crecimiento del cantón.

1.1.2.-Implementar a través de las direcciones: Administrativa y Financiera, conjuntamente con las demás direcciones que conforman la organización municipal, los procedimientos establecidos y de su competencia para la recaudación de las rentas municipales.

1.1.3.-Actualizar de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los catastros rurales y urbanos e incorporar al catastro municipal, todas las propiedades situadas en los perímetros de la jurisdicción cantonal y que estén avaluadas técnicamente de acuerdo con la ley, ordenanzas y reglamentos institucionales.

1.1.4.-Elaborar y actualizar el catastro de comerciantes, de ocupación en los mercados, y de actividades turísticas y de otras actividades que se estime conveniente, considerando lo establecido en el COOTAD.

1.1.5.-Establecer las tarifas de las tasas municipales, que se graven por los servicios que preste la municipalidad en lo que se refiere a tasas por recolección de residuos sólidos, aseo público, agua potable, servicios técnicos - administrativos, y otros, de tal manera que dichas tarifas cubran el costo del servicio prestado.

1.1.6.- Establecer los valores de formularios que se utilizan en los diversos trámites municipales.



1.1.7.-Acudir al Gobierno Nacional con los justificativos necesarios para las transferencias oportunas de las asignaciones correspondientes de los componentes A y B, regulados por el Ministerio de Finanzas, Ley Amazónica, y otros recursos legalmente asignados para el desarrollo físico, social, cultural y económico del cantón.

1.1.8.-Establecer los controles a nivel de usuario y administrativo de los sistemas informáticos "SIG-AME" y "CABILDO", con el fin de mejorar el sistema contable y de recaudación, así como de control tributario, hasta que sea reemplazado por un software administrativo integrado, cuya responsabilidad será delegada al área financiera.

JUSTIFICATIVO DE INGRESOS PROPIOS

Para el año 2020, se ha tomado como referencia, los ingresos del año 2019, de acuerdo a las nuevas resoluciones emanadas por el Ministerio de Finanzas.

La estructura y concepto de partidas de ingresos, se basan de acuerdo al nuevo Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público subsecretaría de Presupuesto Nuevo Sistema Integrado De Administración De Las Finanzas Publicas SINAFIP (Para proforma 2020 y vigente a partir de 01 de enero de 2020).

De acuerdo al Art. 198 del COOTAD sobre el destino de las transferencias que realiza el Gobierno Central la municipalidad podrá financiar hasta el 30% para gastos permanentes y el 70% para gastos no permanentes.

El COOTAD en su Capítulo II, Artículo 171, determina los Tipos de Recursos Financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados con la siguiente desagregación:

- a) Ingresos propios de la gestión;
- b) Transferencias del presupuesto general del Estado;
- c) Otro tipo de transferencias, legados y donaciones;
- d) Participación en las rentas de la explotación o Industrialización de recursos naturales no renovables; y,
- e) Recursos provenientes de financiamiento.

a) Ingresos propios de la gestión

Son los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros ingresos.

b) Transferencias del presupuesto general del Estado

Comprende las asignaciones que les corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados del presupuesto general del Estado correspondientes a ingresos permanentes y no permanentes; los que provengan por el costo de las competencias a ser transferidas; y, los transferidos de los presupuestos de otras entidades de derecho público, de acuerdo a la Constitución y a la ley.

c) Ingresos por otras transferencias, legados y donaciones

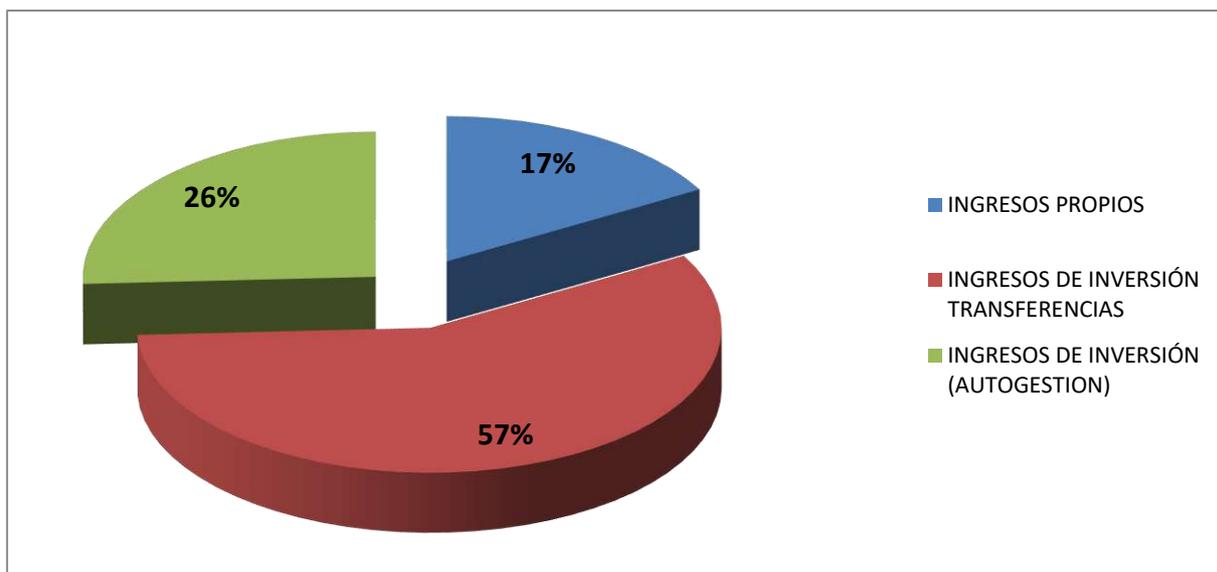


Comprenden los fondos recibidos sin contraprestación, del sector interno o externo. Estos pueden provenir del sector público, del sector privado, del sector externo, que incluyen donaciones y los recursos de la cooperación no reembolsable.

d) Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables

En cuyas circunscripciones se exploten o industrialicen recursos no renovables tendrán derecho a participar en las rentas que perciba el Estado por esta actividad, de acuerdo a lo previsto en la Constitución, en el COOTAD y lo que se disponga en las leyes del sector correspondiente, independientemente de la inversión en las acciones orientadas a la restauración de la naturaleza.

TIPO DE INGRESO	PRESUPUESTO	VALOR %
INGRESOS PROPIOS	8.151.777,53	16,74
INGRESOS DE INVERSIÓN TRANSFERENCIAS	27.991.403,29	57,48
INGRESOS DE INVERSIÓN (AUTOGESTION)	12.554.758,96	25,78
SUMAN TOTAL \$	48.697.939,78	100,00



La Dirección Financiera dentro de la normativa vigente estipulada en el clasificador presupuestario de ingresos emitido por el Ministerio de Finanzas, establece las formas de clasificación de los ingresos (Art. 224 del COOTAD):

INGRESOS POR GRUPOS PRESUPUESTARIOS

INGRESOS POR GRUPOS PRESUPUESTARIOS			% PRESUP. TOTAL
GRUPO	DENOMINACION	ASIGNACION	
1	INGRESOS CORRIENTES	11.899.882,02	24,44%
11	IMPUESTOS	6.014.695,22	12,35%
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	777.612,67	1,60%

14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	855.345,61	1,76%
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	430.138,72	3,61%
18	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.813.238,77	14,28%
19	OTROS INGRESOS	8.851,03	0,02%
2	INGRESOS DE CAPITAL	26.694.377,90	54,82%
24	VENTA ACTIVOS NO FINANCIEROS	38.123,97	0,08%
27	RECUPERACIÓN DE INVERSIONES Y DE RECURSOS PÚBLICOS	25.000,00	0,05%
28	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.631.253,93	54,69%
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	10.103.679,86	20,75%
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO	360.000,94	0,74%
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	9.743.678,92	20,01%
TOTAL INGRESOS USD:		48.697.939,78	100,00%

PROGRAMAS Y UNIDADES EJECUTORAS

ASPECTOS GENERALES

Para la determinación de los gastos corrientes o permanentes, inversión y capital se han observado las disposiciones legales y reglamentos pertinentes de acuerdo a la estructura programática.

Para el pago de las remuneraciones de los servidoras, servidores y trabajadores se ha presupuestado en base a las tablas remunerativa expedidas por el Ministerio de Trabajo.

Por lo demás se tomará en cuenta las disposiciones contempladas en Ordenanzas y leyes de la materia, de manera especial la Ley del COOTAD, Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Publicas y demás disposiciones y Normas Técnicas de Contraloría, Ley de Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento, así como también del Presupuesto General del Estado

La estructura y concepto de las partidas de gastos, se basan al nuevo clasificador presupuestario de Ingresos y Gastos del sector público vigente a partir del 01 de enero del 2020.

EGRESOS

Se dividen en áreas y programas de la siguiente manera:

ÁREA	I	A100	SERVICIOS GENERALES
ÁREA	II	A200	SERVICIOS SOCIALES
ÁREA	III	A300	SERVICIOS COMUNALES
ÁREA	IV	A300	SERVICIOS ECONÓMICOS
ÁREA	V	A500	SERVICIOS INCLASIFICABLES

ÁREA I SERVICIOS GENERALES

A100. SERVICIOS GENERALES



- 110. Programa 1 – Administración General
 - 111. Concejo
 - 112. Alcaldía
 - 113. Dirección Procuraduría Síndica
 - 114. Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana
 - 115. Dirección de Secretaría General
 - 116. Dirección Administrativa
 - 117. Dirección de Talento Humano
- 120. Programa 2 – Administración Financiera
 - 121. Dirección Financiera

ÁREA II SERVICIOS SOCIALES

A200. SERVICIOS SOCIALES

- 210. Programa 1 – Desarrollo Humano
 - 211. Dirección de Desarrollo Social

ÁREA III SERVICIOS COMUNALES

A300. SERVICIOS COMUNALES

- 310. Programa 1 – Planificación del Cantón
 - 311. Dirección de Ordenamiento Territorial
 - 312. Dirección de Desarrollo Cooperación y Proyectos
- 320. Programa 2 – Mitigación de Riesgos
 - 321. Dirección de Riesgos
- 330. Programa 3 – Servicios Municipales
 - 331. Dirección de Servicios Municipales
- 340. Programa 4 – Control Ambiental
 - 341. Dirección de Ambiente
- 350. Programa 5 – Desarrollo y Promoción Turística
 - 351. Dirección de Turismo
- 360. Programa 6 – Seguridad y Gobernabilidad
 - 361. Dirección de Seguridad y Gobernabilidad

ÁREA IV SERVICIOS ECONÓMICOS

A400. SERVICIOS ECONÓMICOS

- 410. Programa 1 – Gestión de Obras Públicas
 - 411. Dirección de Obras Públicas
- 420. Programa 2 – Gestión de Agua Potable
 - 421. Dirección de Agua Potable y Alcantarillado

ÁREA V SERVICIOS INCLASIFICABLES

A500. SERVICIOS INCLASIFICABLES

- 510. Programa 1 – Gastos de la Entidad
 - 511. Gastos de la Entidad
- 520. Programa 2 – Servicio de la Deuda
 - 521. Servicio de la Deuda

CODIFICACIÓN INDIVIDUAL DE LOS PROGRAMAS, SUB/PROGRAMAS, ALINEADOS A LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS



CUADRO DE ALINEACIÓN

<u>N° AR EA</u>	<u>AREAS</u>	<u>N° PRO GRA MA</u>	<u>PROGRA MA</u>	<u>N° SUB PRO GRA MA</u>	<u>SUB- PROGRAMA</u>	<u>N° PR OCE SO</u>	<u>PROCESOS</u>
A1 00	SERVICIOS GENERALES	<u>110</u>	PROGRA MA 1 - ADMINIS TRACION GENERAL	<u>111</u>	CONCEJO MUNICIPAL	100	CONCEJO
				<u>112</u>	ALCALDIA	100	ALCALDIA
				<u>113</u>	DIRECCIÓN PROCURADU RIA SINDICA	100	DIRECCIÓN PROCURADURIA SINDICA
				<u>114</u>	DIRECCIÓN COMUNICAC IÓN Y PARTICIPAC ION CIUDADANA	100	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACION CIUDADANA
						110	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA
						120	DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
				<u>115</u>	DIRECCIÓN DE SECRETARIA GENERAL	100	DIRECCIÓN DE SECRETARIA GENERAL
				<u>116</u>	DIRECCIÓN ADMINISTRA TIVA	100	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
						110	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
						120	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA Y SISTEMAS INFORMATICOS
						130	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES E INSTITUCIONALES
						140	DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA Y CONTROL DE ACTIVOS
		<u>117</u>	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	100	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO		
110	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO						
120	DEPARTAMENTO DE NÓMINA						
130	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL						
<u>120</u>	PROGRA MA 2 -	<u>121</u>	DIRECCIÓN FINANCIERA	100	DIRECCIÓN FINANCIERA		
						110	UNIDAD DE TESORERIA



			ADMINISTRACION FINANCIERA			111 UNIDAD DE TESORERIA-DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES 112 UNIDAD DE TESORERIA-DEPARTAMENTO DE COACTIVAS 120 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD 130 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO 140 DEPARTAMENTO DE RENTAS	
A200	SERVICIOS SOCIALES	210	PROGRAMA 1 - DESARROLLO HUMANO	211	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	100 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL 110 DEPARTAMENTO DE INCLUSIÓN SOCIAL 120 DEPARTAMENTO DE DEPORTES Y RECREACION	
A300	SERVICIOS COMUNALES	310	PROGRAMA 1 - PLANIFICACIÓN DEL CANTÓN	311	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	100 DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 110 DEPARTAMENTO DE AVALÚOS Y CATASTROS 120 DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE EDIFICACIONES 130 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN, REGULACION Y USO DE SUELO 140 DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFIA	
						100 DIRECCIÓN DE DESARROLLO, COOPERACION Y PROYECTOS 110 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ESTRATEGICO 120 DEPARTAMENTO DE COOPERACION Y GESTIÓN DE CALIDAD 130 DEPARTAMENTO DE PROYECTOS 140 DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA LOCAL	
						100 DIRECCIÓN DE RIESGOS 110 DEPARTAMENTO DE MONITOREO, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS	
						100 DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES 110 DEPARTAMENTO DE PLANTA DE FAENAMIENTO	
		320	PROGRAMA 2 - MITIGACIÓN DE RIESGOS	321	DIRECCIÓN DE RIESGOS		
		330	PROGRAMA 3 - SERVICIOS	331	DIRECCIÓN DE SERVICIOS		

			MUNICIPALES		MUNICIPALES	120	DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS Y ZOOLOGICO	
						130	DEPARTAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO	
			<u>340</u>	PROGRAMA 4 - CONTROL AMBIENTAL	<u>341</u>	DIRECCIÓN DE AMBIENTE	100	DIRECCIÓN DE AMBIENTE
							110	DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y EDUCACION AMBIENTAL
							120	DEPARTAMENTO DE CONTROL AMBIENTAL
							130	DEPARTAMENTO DE CONTROL ARIDOS Y PETREOS
							140	DEPARTAMENTO DE RESIDUOS SOLIDOS
							150	DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO NATURAL
			<u>350</u>	PROGRAMA 5 - DESARROLLO Y PROMOCION TURISTICA	<u>351</u>	DIRECCIÓN DE TURISMO	100	DIRECCIÓN DE TURISMO
							110	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TURISTICA
			<u>360</u>	PROGRAMA 3 - SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	<u>361</u>	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	120	DEPARTAMENTO DE MICRO EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN
							100	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD
							110	DEPARTAMENTO DE CONTROL AMBIENTAL
							120	DEPARTAMENTO DE COMISARÍA MUNICIPAL
							130	DEPARTAMENTO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL
A400	SERVICIOS ECONOMICOS	<u>410</u>	PROGRAMA 1 - GESTION DE OBRAS PUBLICAS	<u>411</u>	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	140	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA	
						100	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	
						110	DEPARTAMENTO DE OBRA CIVIL Y VIAL	
						120	DEPARTAMENTO DE OBRAS ELECTRICAS	
						130	DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION	
						140	DEPARTAMENTO DE EQUIPO CAMINERO	
		<u>420</u>	PROGRAMA 2 - GESTION	<u>421</u>	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y	150	DEPARTAMENTO DE PLANTA DE ASFALTO	
						100	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
						110	DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN AGUA POTABLE	



			DE AGUA POTABLE		ALCANTARILLADO	120	DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
						130	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO
						140	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE
A500	SERVICIOS INCLASIFICABLES	510	PROGRAMA 1- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	511	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	100	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD
A600	SERVICIOS INCLASIFICABLES	520	PROGRAMA 2- SERVICIO DE LA DEUDA	512	SERVICIO DE LA DEUDA	100	SERVICIO DE LA DEUDA

ÁREA I. SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 1. ADMINISTRACIÓN GENERAL

1. JUSTIFICACIÓN

Este programa tiene por objeto controlar el sistema administrativo de la municipalidad, prever su correcto funcionamiento, a través de la máxima autoridad y técnicos administrativos en cada una de las áreas.

Al legislativo local, le compete en especial la función de legislar mediante la expedición de ordenanzas y resoluciones de carácter administrativo y financiero, determinará las políticas a seguirse y fijar los objetivos en cada una de las ramas propias de la administración municipal.

Conocer y aprobar la programación técnica de corto, mediano y largo plazo, elaborada por los departamentos municipales, y aprobada por las comisiones respectivas, dirigir el desarrollo físico del cantón Francisco de Orellana, aprobar el plan de obras locales que interesa a la comunidad, mediante la participación ciudadana, y ejercer las demás atribuciones determinadas por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

A la autoridad ejecutiva le corresponde la gestión administrativa y directiva, para lo cual, y de manera principal, deberá hacer cumplir la Constitución, leyes de la República, ordenanzas municipales, reglamentos, acuerdos, y resoluciones del concejo; representar legalmente a la municipalidad, coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas, ejercer los planes y programas de acción aprobadas por el Pleno del Concejo, dirigir y supervisar las actividades municipales, coordinando y controlando el funcionamiento de los diferentes departamentos.



La Procuraduría Síndica asesorará legalmente a la máxima autoridad de la municipalidad, le corresponde además emitir criterios jurídicos, revisión de contratos, informes sobre actos, patrocinar defensa, entablar juicios, preparar resoluciones, estudiar, organizar y actualizar la legislación que corresponde conocer al Concejo Municipal.

La Dirección de comunicación y Participación Ciudadana promueve la participación organizada de la sociedad en los diferentes sectores de la población, actuar como enlace de comunicación, coordinación, entre la sociedad y autoridades municipales. Además, fortalece el proceso de planeación participativa, rendición de cuentas y el modelo de gestión pública, que permita a la comunidad la participación activa en la toma de decisiones del gobierno municipal. Además de realizar permanentemente las actividades de evaluación y seguimiento de los programas y proyectos establecidos en los presupuestos participativos.

La Dirección Administrativa será la encargada de administrar el buen funcionamiento de la institución de acuerdo a la Ley, con el objetivo de lograr la buena marcha de la institución; además, vigilará que los procedimientos a seguirse sean los adecuados de acuerdo a principios legales, y objetivos institucionales, buscando siempre la eficiencia y la eficacia. Será además responsable de la adquisición, almacenaje, custodio y distribución de bienes muebles y administración de propiedades municipales.

Coordinará con las relaciones de trabajo con las demás dependencias municipales.

La Dirección de Talento Humano planificará estratégicamente el desarrollo del talento humano, capacitando para una administración técnica y profesional, orientando la gestión hacia la prestación de servicios eficiente, administrando y estableciendo procesos e instrumentos técnicos tendientes a lograr el desarrollo institucional y de las servidoras y servidores públicos municipales.

Son parte de la administración general: Concejo, Alcaldía, Procuraduría Sindica, Comunicación y Participación Ciudadana, Secretaría General, Dirección Administrativa, y Talento Humano.

2. UNIDAD EJECUTORA

PROCESOS
CONCEJO
ALCALDÍA
DIRECCIÓN PROCURADURIA SINDICA
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACION CIUDADANA
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN DE SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA Y SISTEMAS INFORMATICOS
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES E INSTITUCIONALES
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA Y CONTROL DE ACTIVOS
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO
DEPARTAMENTO DE NÓMINA
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

COSTO - El costo total de los programas es de USD: \$ 4,628.850,19 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle de cada una de las direcciones que conforman la unidad:

FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A100

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

SUBPROGRAMA 1: CONCEJO MUNICIPAL

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 111

AÑO FISCAL: 2020

Tipo de Presupuesto: 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000	Función: 1.1.1	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	GASTOS CORRIENTES			
5.1	Gastos en Personal			302.497,86
51.01	Remuneraciones Básicas		211.344,00	
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	211.344,00		
51.02	Remuneraciones Complementarias		21.158,00	
51.02.03	Décimo tercer sueldo	17.612,00		
51.02.04	Décimo cuarto sueldo	3.546,00		
51.05	Remuneraciones Temporales		31.556,00	
51.05.07	Honorarios	31.556,00	-	
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		38.439,86	
51.06.01	Aporte patronal	20.834,78		



51.06.02	Fondos de reserva	17.605,08		
53	Bienes y Servicios de Consumo			26.613,73
53.02	Servicios generales		21.900,00	
53,02,01	Transporte en personal	21.900,00		
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		4.416,93	
53.08.03	Combustibles y lubricantes			
53.08.04	Materiales de Oficina	916,93		
53.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	3.500,00		
53.14	Bienes Muebles no Depreciable		296,80	
53.14.04	Maquinarias y Equipos	296,80		
8	GASTOS DE CAPITAL			
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN			13.195,84
84.01	BIENES MUEBLES		13.195,84	
84.01.03	Mobiliarios	595,84		
84.01.04	Maquinaria y Equipo	280,00		
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes informáticos	12.320,00		
TOTAL, DEL PROGRAMA		342.307,43	342.307,43	342.307,43

FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A100

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

SUBPROGRAMA 3: DIRECCIÓN PROCURADURIA SINDICA

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 113

AÑO FISCAL: 2020

Tipo de Presupuesto: 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Función: 1.1.3
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		PARCIAL	SUBGRUPO	GRUPO
5	GASTOS CORRIENTES			-
51	Gastos en Personal			96.709,48
51.01	Remuneraciones Básicas		72.432,00	
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	72.432,00		
51.02	Remuneraciones Complementarias		8.006,00	
51.02.03	Décimo tercer sueldo	6.036,00		
51.02.04	Décimo cuarto sueldo	1.970,00		
51.05	Remuneraciones temporales		2.368,00	
51.05.12	Subrogación	2.368,00		



FUNCION I: SERVICIOS GENERALES
CÓDIGO DE FUNCIÓN: A100
PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL
CÓDIGO DE PROGRAMA: 110
SUBPROGRAMA 2: ALCALDÍA
CÓDIGO SUBPROGRAMA: 112
AÑO FISCAL: 2020

Tipo de Presupuesto: 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000	Función: 1.1.2	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	GASTOS CORRIENTES			-
5.1	Gastos en Personal			222.411,81
51.01	Remuneraciones Básicas		165.888,00	
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	165.888,00		
51.02	Remuneraciones Complementarias		16.582,00	
51.02.03	Décimo tercer sueldo	13.824,00		
51.02.04	Décimo cuarto sueldo	2.758,00		
51.05	Remuneraciones Temporales		9.016,00	
51.05.10	Servicios personales por contrato			
51.05.12	Subrogación	9.016,00		
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		30.925,81	
51.06.01	Aporte patronal	17.107,33		
51.06.02	Fondos de reserva	13.818,48		
53	Bienes y Servicios de Consumo			40.217,91
53.03	Traslados, instalaciones, Viáticos y Subsistencias		28.560,00	
53.03.01	Pasajes al Interior	3.360,00		
53.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	25.200,00		
53.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		1.064,00	
53.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	123,20		
53.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	940,80		
53.07	Egresos en Informática		375,20	
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	375,20		



53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		10.218,71	
53.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	672,00		
53.08.03	Combustibles y lubricantes	5.080,32		
53.08.04	Materiales de Oficina	674,64		
53.08.05	Materiales de Aseo	550,69		
53.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	3.241,06		
8	GASTOS DE CAPITAL			
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN			13.497,64
84.01	BIENES MUEBLES		13.497,64	
84.01.04	Maquinaria y Equipo	224,00		
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes informáticos	13.273,64		
TOTAL DEL PROGRAMA		276.127,36	276.127,36	276.127,36
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		13.903,48	
51.06.01	Aporte patronal	7.870,00		
51.06.02	Fondos de reserva	6.033,48		
53	Bienes y servicios de consumo			10.309,77
53.02	Servicios Generales		1.841,27	
5.3.02.01	Transporte de Personal	1.606,07		
53.02.07	Difusión e información	235,20		
53,05	Arrendamiento de bienes		22,40	
5.3.05.02	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	22,40		
5.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.		112,00	
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	112,00		
53,07	Egresos en informática		1.299,20	
53.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	1.299,20		
53,08	Bienes de uso y consumo corriente		7.034,90	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	1.515,63		
5.3.08.05	Materiales de aseo	502,73		

5.3.08.07	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y public. (impresión)	4.984,00	-	
5.3.08.13	Repuestos y accesorios	32,54	-	
57	Otros egresos corrientes			2.240,00
57.02	Otros egresos corrientes		2.240,00	
5.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	2.240,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN			2.955,28
84.01	BIENES MUEBLES		2.955,28	
84.01.03	mobiliario	1.835,28		
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes informáticos	1.120,00		
TOTAL DEL PROGRAMA		112.214,53	112.214,53	112.214,53

FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A100

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

SUBPROGRAMA 4: DIRECCIÓN COMUNICACIÓN Y PARTICIPACION CIUDADANA

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 114

AÑO FISCAL: 2020

Tipo de Presupuesto: 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000	Función: 1.1.4	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		PARCIAL	SUBGRUPO	GRUPO
5	GASTOS CORRIENTES			-
5.1	Gastos en Personas			340.372,6
51.01	Remuneraciones Básicas		255.656,16	1
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	239.168,16		
51.01.06	salarios unificados	16.488,00		
51.02	Remuneraciones Complementarias		29.972,68	
51.02.03	Décimo tercer sueldo	21.304,68		
51.02.04	Décimo cuarto sueldo	8.668,00		
51.03	Remuneraciones Compensatorias		1.360,08	



51.03.04	Compensación por transporte	264,00		
51.03.06	Alimentación	1.056,00		
51.03.07	Comisariato	40,08		
51.04	Subsidios		421,80	
51.04.01	Por Cargas Familiares	283,68		
51.04.08	Subsidio de Antigüedad	138,12		
51.05	Remuneraciones temporales		2.368,00	
51.05.12	Subrogación	2.368,00		
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		50.593,89	
51.06.01	Aporte patronal	29.298,09		
51.06.02	Fondos de reserva	21.295,80		
53	Bienes y servicios de consumo			137.089,51
53.02	Servicios Generales		70.000,00	
53.02.07	Difusión, Información y Publicidad (radial, Tv e impresa)	64.960,00		
5.3.02.35	servicio de alimentación	5.040,00		
53.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones		4.256,00	
53.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	224,00		
53.04.05	vehículos	4.032,00		
53.05	Arrendamiento de Bienes		9.822,40	
53.05.02	Edificios, Locales y Residencias	9.822,40		
53.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones		2.800,00	
53.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	2.800,00		
53,07	Gastos en Informática		1.444,80	
53.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	212,80		
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1.232,00		
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		48.318,31	
53.08.02	Vestuario, lencería y Prendas de protección	672,00		
53.08.03	combustibles lubricantes	3.880,80		
53.08.04	material de oficina	1.667,14		
53.08.05	Material de aseo	435,99		
53.08.07	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y public.	29.722,06	-	



53.08.13	Repuestos y accesorios	2.980,32	-	
	Insumos, Bienes y Materiales para Producción de Programas de Radio, Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General		-	
53.08.24		8.960,00		
53,14	Bienes Muebles no Depreciables		448,00	
53.14.04	Maquinaria y equipo	448,00		
53.14.11	Partes y repuestos			
8	GASTOS DE CAPITAL			
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN			25.140,64
84.01	BIENES MUEBLES		21.780,64	
84.01.03	Mobiliario	4.308,64		
84.01.04	Maquinaria y equipo	10.640,00		
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes informáticos	6.160,00		
84.01.11	Partes y repuestos	672,00		
84.04	Intangibles		3.360,00	
8.4.04.01	Patentes, Derechos de Autor, Marcas Registradas y Derecho de Llave.	3.360,00		
TOTAL DEL PROGRAMA		<u>502.602,76</u>	<u>502.602,76</u>	<u>502.602,76</u>

FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A100

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

SUBPROGRAMA 6: SECRETARIA GENERAL

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 115

AÑO FISCAL: 2020

Tipo de Presupuesto: 6		Institución: 977		Unidad ejecutora: 0000		Función: 1.1.5	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO			GRUPO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO				
5	GASTOS CORRIENTES						-
5.1	Gastos en Personal						156.988,06
51.01	Remuneraciones Básicas				114.487,92		
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	88.363,92					
51.01.06	salarios unificados	26.124,00					
51.02	Remuneraciones Complementarias				14.268,66		
51.02.03	Décimo tercer sueldo	9.540,66					



51.02.04	Décimo cuarto sueldo	4.728,00		
51.03	Remuneraciones Compensatorias		2.720,16	
51.03.04	Compensación por transporte	528,00		
51.03.06	Alimentación	2.112,00		
51.03.07	Comisariato	80,16		
51.04	Subsidios		706,32	
51.04.01	Por Cargas Familiares	236,40		
51.04.08	Subsidio de Antigüedad	469,92		
51.05	Remuneraciones Temporales		2.368,00	
51.05.12	Subrogación (CONCEJALES)	2.368,00		
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		22.437,00	
51.06.01	Aporte patronal	12.900,30		
51.06.02	Fondos de reserva	9.536,70		
53	Bienes y Servicios de Consumo			26.904,83
53.02	Servicios generales		10.000,00	
53.02.48	Eventos Oficiales	10.000,00		
53.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		403,20	
53.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	403,20		
53.07	Egresos en Informática		5.600,00	
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	5.600,00		
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		10.504,03	
53.08.03	Combustibles y lubricantes	4.583,49		
53.08.04	Materiales de Oficina	1.468,54		
53.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	4.452,00		
53.14	Bienes Muebles no Depreciable		397,60	
53.14.04	maquinaria y equipo	397,60		
8	GASTOS DE CAPITAL			
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN			90.048,00
84.01	BIENES MUEBLES		90.048,00	
84.01.05	vehículo	36.512,00		
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes informáticos	53.536,00		
TOTAL DEL PROGRAMA		273.940,89	273.940,89	273.940,89



FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100

**PROGRAMA 1: ADMINISTRACION
GENERAL**

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

**SUBPROGRAMA 6: DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA**

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 116

AÑO FISCAL: 2020

Tipo de Presupuesto: 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000	Función: 1.1.6	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		PARCIAL	SUBGRUPO	GRUPO
5	GASTOS CORRIENTES			-
51	Gastos en Personal			639.344,68
51.01	Remuneraciones Básicas		471.312,00	
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	382.704,00		
51.01.06	Salarios Unificados	88.608,00		
51.02	Remuneraciones Complementarias		58.385,00	
51.02.03	Décimo tercer sueldo	39.276,00		
51.02.04	Décimo cuarto sueldo	19.109,00		
51.03	Remuneraciones Compensatorias		8.840,52	
51.03.04	Compensación por transporte	1.716,00		
51.03.06	Alimentación	6.864,00		
51.03.07	Comisariato	260,52		
51.04	Subsidios		2.028,60	
51.04.01	Por Cargas Familiares	756,48		
51.04.08	Subsidio de Antigüedad	1.272,12		
51.05	Remuneraciones temporales		4.736,00	
51.05.12	Subrogación	4.736,00		
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		94.042,56	
51.06.01	Aporte patronal	54.782,88		
51.06.02	Fondos de reserva	39.259,68		



53	Bienes y servicios de consumo			694.648,19
53.01	Servicios Básicos		312.662,92	
53.01.04	Energía Eléctrica	181.440,00		
53.01.05	Telecomunicaciones	129.542,92		
53.01.06	Servicio de correo	1.680,00		
53.02	Servicios Generales		31.292,80	
53.02.01	Transporte de personal	20.092,80		
53.02.04	Edición, impresión, reproducción, publicaciones, fotocopiado	11.200,00		
53.03	Traslados, instalaciones, Viáticos y Subsistencias		6.682,40	
53.03.01	Pasajes al Interior	1.888,80		
53.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	4.793,60		
53.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones		159.131,84	
53.04.02	Edificios, Locales y Residencias	147.268,80		
53.04.04	Maquinaria y Equipo	9.847,04		
53.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	2.016,00		
53.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones		2.240,00	
53.06.12	Capacitación a servidores públicos	2.240,00		
53.07	Gastos en Informática		66.920,00	
53.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	23.240,00		
53.07.03	Arrendamiento de Equipos Informáticos	43.680,00		
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		105.578,19	
53.08.02	Vestuario, lencería y Prendas de protección	13.356,76		
53.08.03	Combustibles y lubricantes	7.840,00		
53.08.04	Materiales de oficina	8.866,67		
53.08.05	Materiales de aseo	5.982,70		

53.08.07	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y public. (impresión)	29.041,48	-	
53.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	36.288,62	-	
53.08.13	Repuestos y accesorios	4.201,96	-	
53.08.20	Menaje de Cocina, de Hogar y Accesorios Descartables		-	
53.14	Bienes Muebles no Depreciables		4.764,04	
53.14.03	Mobiliario	2.328,04		
53.14.04	Maquinaria y Equipo	229,60		
53.14.06	Herramientas	22,40		
53.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2.184,00		
53,16	Fondos de Reposición		5.376,00	
53.16.02	Fondos Rotativos	5.376,00		
57	Otros egresos corrientes			204.176,00
57,01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		204.176,00	
57.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.	40.656,00		
57.02.01	Seguros	163.520,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN			263.403,57
84.01	BIENES MUEBLES		263.403,57	
84.01.03	Mobiliario	14.549,30		
84.01.04	Maquinaria y Equipo (Cámaras de vigilancia e impresoras)	23.937,27		
84.01.05	vehículo	36.512,00		
84.01.06	Herramientas	3.150,64		
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes informáticos	158.123,17		
84.01.11	Partes y repuestos	27.131,19		
TOTAL DEL PROGRAMA		1.801.572,44	1.801.572,44	1.801.572,44

FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A100

**PROGRAMA 1: ADMINISTRACION
GENERAL**

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

**SUBPROGRAMA 8: DIRECCION DE
TALENTO HUMANO**

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 117

AÑO FISCAL: 2020

Tipo de Presupuesto: 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000	Función: 1.1.7	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		PARCIAL	SUBGRUPO	GRUPO
5	GASTOS CORRIENTES			-
				1.162.032,8
5.1	Gastos en Personas			2
51.01	Remuneraciones Básicas		287.545,68	
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	287.545,68		
51.02	Remuneraciones Complementarias		32.236,14	
51.02.03	Décimo tercer sueldo	23.962,14		
51.02.04	Décimo cuarto sueldo	8.274,00		
51.05	Remuneraciones temporales		2.368,00	
51.05.12	Subrogación	2.368,00		
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		56.883,00	
51.06.01	Aporte patronal	32.930,58		
51.06.02	Fondos de reserva	23.952,42		
51,07	Indemnizaciones		783.000,00	
51.07.02	Supresión de Puesto	90.000,00		
51.07.06	Beneficio por jubilación	126.000,00		
51.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	100.000,00		
51.07.11	Indemnizaciones Laborales	467.000,00		
53	Bienes y servicios de consumo			121.491,80
53.02	Servicios Generales		29.911,62	
53.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Envase y Recarga Extintores	7.511,62	-	
53.02.26	Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios	22.400,00		
53.03	Traslados, instalaciones, Viáticos y Subsistencias		3.905,71	



53.03.01	Pasajes al Interior	1.120,00		
53.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	2.785,71		
53,04	Instalación, Mantenimiento y Reparación		3.696,00	
53.04.04	Maquinaria y Equipo	3.696,00		
53,05	Arrendamiento de Bienes		0,00	
53,06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.		14.212,80	
5.3.06.07	Servicios Técnicos Especializados	3.472,00		
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	10.740,80		
53.07	Gastos en Informática		974,40	
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sisa. Informáticos	974,40		
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		67.850,47	
53.08.02.	Vestuario, lencería y Prendas de protección	7.535,98		
53.08.04	Materiales de oficina	10.067,90		
53.08.05	Materiales de Aseo	995,68		
53.08.07	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y public.	22.783,35		
53.08.08	Instrumental médico menor	209,44		
53.08.09	Medicinas y Productor Farmacéuticos	16.540,44		
53.08.11	Insumos, bienes, materiales y suministros para contra incendios	5.394,48		
53.08.13	Repuestos y accesorios	75,60		
5.3.08.20	Menaje y Accesorios Descartables	168,00		
53.08.26	Dispositivos Médicos de Uso General	4.079,60		
53,14	Bienes Muebles no Depreciables		940,80	
53.14.03	Mobiliario	940,80		
57	Otros egresos corrientes		2.688,00	
57.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		2.688,00	
57.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	2.688,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			

84	BIENES DE LARGA DURACIÓN			33.872,16
84.01	BIENES MUEBLES		33.872,16	
84.01.03	Mobiliario	10.699,36		
84.01.04	Maquinaria y Equipo	21.828,80		
84.01.06	Herramientas	280,00		
84.01.07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	1.064,00	-	
TOTAL DEL PROGRAMA		1.320.084,78	1.320.084,78	1.320.084,78

ÁREA I. SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 2. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

1. ASPECTOS GENERALES

La Dirección Financiera será responsable por las actividades de programación, preparación, ejecución y control y liquidación del presupuesto; verificación, liquidación y administración de los ingresos, recaudación, custodia y desembolso de fondos;

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, las normas, principios y políticas de contabilidad serán base para los sistemas de Tesorería y Contabilidad Municipal. La contabilidad registrará todas las operaciones de patrimonio y presupuesto, y la unidad de tesorería realizará la recepción, recaudación, transferencias de recursos.

Supervisará la expedición de títulos de crédito para el cobro de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras.

2. UNIDAD EJECUTORA

PROCESOS
DIRECCIÓN FINANCIERA
UNIDAD DE TESORERIA
UNIDAD DE TESORERIA-DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES
UNIDAD DE TESORERIA-DEPARTAMENTO DE COACTIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE RENTAS

COSTO DE PROGRAMA. - El costo total del programa es de USD: \$ 1.284.000,52 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e



insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que conforman este programa a continuación el detalle:

FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A100

PROGRAMA 2: ADMINISTRACION FINANCIERA

CÓDIGO DE PROGRAMA: 120

SUBPROGRAMA 1: DIRECCIÓN FINANCIERA

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 121

AÑO FISCAL: 2020

Tipo de Presupuesto: 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Función: 1.2.1
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		PARCIAL	SUBGRUPO	GRUPO
5	GASTOS CORRIENTES			-
51	Gastos en Personal			784.009,91
51.01	Remuneraciones Básicas		584.502,36	
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	561.882,36		
51.01.06	Salarios unificados	22.620,00		
51.02	Remuneraciones Complementarias		67.620,53	
51.02.03	Décimo tercer sueldo	48.708,53		
51.02.04	Décimo cuarto sueldo	18.912,00		
51.03	Remuneraciones Compensatorias		2.380,00	
51.03.04	Compensación por transporte	462,00		
51.03.06	Alimentación	1.848,00		
51.03.07	Comisariato	70,00		
51.04	Subsidios		613,08	
51.04.01	Por Cargas Familiares	212,76		
51.04.08	Subsidio de Antigüedad	400,32		
51,05	Remuneraciones temporales		12.566,00	
5.1.05.09	horas extraordinarias y suplementarias	3.600,00		
51.05.12	Subrogación	8.966,00		
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		116.327,94	
51.06.01	Aporte patronal	67.639,38		



51.06.02	Fondos de reserva	48.688,56		
53	Bienes y servicios de consumo			78.590,07
53.03	Traslados, instalaciones, Viáticos y Subsistencias			10.340,80
53.03.01	Pasajes al Interior	4.020,80		
53.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	6.320,00		
53.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones			3.360,00
53.06.12	Servicios de capacitación de servidores públicos	3.360,00		
53.07	Egresos en informática			4.872,00
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	4.872,00		
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente			59.457,27
53.08.02	Vestuario, lencería y Prendas de protección	9.590,10		
53.08.03	combustible y lubricantes	1.617,00		
53.08.04	Materiales de oficina	16.194,79		
53.08.05	materiales de aseo	3.503,44		
53.08.07	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y public. (impresión)	28.551,94	-	
53.08.13	repuestos y accesorios		-	
53.14	Bienes muebles no depreciables			560,00
53.14.04	Maquinaria y equipo	560,00		
57	Otros egresos corrientes			67,74
57,02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos			67,74
57.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	67,74		
7.5	Obra Pública			134.400,00
75.05	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura			134.400,00
7.5.05.01.001	Mantenimiento de las oficinas de la dirección	67.200,00		

7.5.05.01.002	Mantenimiento y reparación de la unidad de tesorería	67.200,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN			286.932,80
84.01	BIENES MUEBLES		286.932,80	
8.4.01.04	Maquinaria y equipo	112,00		
84.01.05	Vehículos	36.512,00		
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes informáticos	250.308,80		
TOTAL DEL PROGRAMA		<u>1.284.000,52</u>	<u>1.284.000,52</u>	<u>1.284.000,52</u>

ÁREA II. SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA 1. DESARROLLO HUMANO

1. ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene como finalidad coordinar de manera específica las actividades de desarrollo social para lograr el buen vivir de las y los grupos vulnerables y ciudadanía en general, además realizar las diferentes actividades de expresión cultural y las demás relacionadas a difundir los derechos de las personas.

Impulsar el desarrollo de proyectos culturales y del patrimonio del Cantón, así como también el de coordinar el desarrollo armónico de las festividades del cantón en cuanto se refiere a cultura y deportes.

Ejecutar convenios de participación con sectores públicos y privados, con la finalidad de ampliar la cobertura de prevención y atención a los sectores más vulnerables de la población del cantón en el área de su competencia.

2. UNIDAD EJECUTORA

<u>PROCESOS</u>
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE INCLUSIÓN SOCIAL
DEPARTAMENTO DE DEPORTES Y RECREACION

COSTO - El costo total del programa es de USD: \$ 2.979.714,07 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que conforman este programa a continuación el detalle:

FUNCION II: SERVICIOS SOCIALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A200

PROGRAMA 1: SERVICIO SOCIAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 210

**SUBPROGRAMA 1: DIRECCION DE
DESARROLLO SOCIAL**

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 211

AÑO FISCAL: 2020

Tipo de Presupuesto: 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000	Función: 2.1.1	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		PARCIAL	SUBGRUPO	GRUPO
7	GASTOS DE INVERSION			-
71	GASTOS EN PERSONAL		-	1.464.153,06
71.01	Remuneraciones Básicas		301.536,00	-
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	301.536,00	-	
71.02	Remuneraciones Complementarias		138.322,75	
71.02.03	Décimo tercer sueldo	91.962,08	-	
71.02.04	Décimo cuarto sueldo	46.360,67	-	
71.05	Remuneraciones Temporales		804.376,64	
71.05.10	Servicios personales por contrato	802.008,64		
71.05.12	Subrogaciones	2.368,00	-	
71.06	Aportes patronales a la seguridad social		219.917,67	
71.06.01	Aporte Patronal	127.992,97	-	
71.06.02	Fondos de Reserva	91.924,70	-	
73	Bienes y Servicios de Consumo			628.109,01
73.02	Servicios Generales		476.889,09	
73.02.01	Transporte de personal	210.059,64		
73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones			
73.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales			
73.02.35	servicio de alimentación	266.829,45		
73.08	Bienes de Uso y Consumo Interno		150.475,77	
73.08.01	Alimentos y Bebidas	67.200,00		



73.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	15.797,82		
73.08.04	Materiales de Oficina	12.483,26		
73.08.05	material de aseo	9.720,08		
73.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	4.639,87		
73.08.12	Materiales Didácticos	14.833,12		
73.08.13	Repuestos y Accesorios	268,80		
7.3.08.20	Menaje y Accesorios Descartables	18.951,00		
7.3.08.24	Insumos, Bienes y Materiales para Producción de Programas de Radio, Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General	6.581,82		
73,14	Bienes Muebles no Depreciables		744,15	
7.3.14.03	Mobiliario	403,20		
7.3.14.04	Maquinarias y Equipos	340,95		
75	OBRAS PÚBLICAS			7.840,00
75.05	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA		7.840,00	
75.05.01.001	Mantenimiento de los cvbs	7.840,00		
78	Transferencias o Donaciones para Inversión			850.000,00
78.01	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público		850.000,00	
7.8.01.08.001	Consejo Junta Cantonal De La Niñez	300.000,00		
7.8.01.08.002	Aporte Macco	550.000,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN			29.612,00
84.01	BIENES MUEBLES		29.612,00	
84.01.03	Mobiliario	19.532,00		
84.01.04	Maquinarias y Equipos	10.080,00		
TOTAL		2.979.714,0	2.979.714,0	2.979.714,0

ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES



PROGRAMA 1. PLANIFICACIÓN DEL CANTÓN

1. ASPECTOS GENERALES

Asesorar a los niveles gobernantes, directivos de la entidad en todas las materias relacionadas a la planificación en concordancia con el Plan Estratégico Cantonal o Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, los planes y programas del nivel central o regional garantizando el crecimiento armónico y uso ordenado del territorio.

Realizar la planificación territorial en cuanto al crecimiento de la ciudad para efectos de señalamiento técnico de construcciones y edificaciones, tomando en cuenta el uso del suelo, para la determinación de las zonas (industrial, residencial y vulnerabilidad), así como la fijación y autorización para la construcción de edificaciones dedicadas a fábricas e industrias.

Facilitar y actualizar las ordenanzas de servicios técnicos que brinda la municipalidad en cuanto a su área de trabajo se refiere, como administración de planos, líneas de fábrica, permisos de construcción, lotizaciones, desmembraciones y más normas de zonificación.

Y todas los demás productos y servicios que constan en el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la institución.

La Dirección de Desarrollo, Cooperación y Proyectos impulsarán los proyectos de la comunidad, en la formulación de la estrategia Municipal, así como las políticas y planes, programas y proyectos de desarrollo del cantón. Además, tiene como objetivos el planificar, coordinar, controlar y evaluar la ejecución y avance del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Incluso definir mediante evaluación los hechos a futuro que permitan crear escenarios para la producción y autogestión de los proyectos de cooperación internacional.

2. UNIDAD EJECUTORA

<u>PROCESOS</u>
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE AVALÚOS Y CATASTROS
DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE EDIFICACIONES
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN Y USO DE SUELO
DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO, COOPERACION Y PROYECTOS
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ESTRATEGICO
DEPARTAMENTO DE COOPERACION Y GESTIÓN DE CALIDAD



DEPARTAMENTO DE PROYECTOS
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN
GEOGRÁFICA LOCAL

COSTO - El costo total de los programas es de USD: \$ 2,681.008,24 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle de cada una de las direcciones que conforman la unidad:

FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A300

PROGRAMA 1: PLANIFICACIÓN DEL CANTÓN

CÓDIGO DE PROGRAMA: 310

SUBPROGRAMA 1: DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 311

AÑO FISCAL: 2020

Tipo de Presupuesto: 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Función: 3.1.1
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		PARCIAL	SUBG.	GRUPO
7	GASTOS DE INVERSION			
71	GASTOS EN PERSONAL		-	687.979,74
71.01	Remuneraciones Básicas		507.112,50	
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	404.683,50		
71.01.06	Salarios Unificados	102.429,00		
71.02	Remuneraciones Complementarias		62.156,39	
71.02.03	Décimo tercer sueldo	42.259,39		
71.02.04	Décimo cuarto sueldo	19.897,00		
71.03	Remuneraciones Compensatorias		11.560,68	
71.03.04	Compensación por transporte	2.244,00		
71.03.06	Alimentación	8.976,00		
71.03.07	Comisariato	340,68		
71.04	Subsidios		3.447,84	
71.04.01	Por Cargas Familiares	1.182,00		
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	2.265,84		
71.05	Remuneraciones Temporales		2.368,00	
71.05.07	Honorarios			
71.05.12	Subrogación	2.368,00		
71.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		101.334,33	



71.06.01	Aporte patronal	59.092,71		
71.06.02	Fondos de reserva	42.241,62		
73	Bienes y Servicios de Consumo			174.645,47
73.02	Servicios Generales		39.570,86	
73.02.01	Transporte de personal	39.570,86		
73.03	Traslados, instalaciones, Viáticos Subsistencias		9.260,00	
73.03.01	Pasajes al Interior	2.800,00		
73.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	6.460,00		
73.04	Instalación, mantenimiento y reparaciones		48.160,00	
73.04.04	Maquinaria y Equipo	39.760,00		
73.04.05	Vehículos	8.400,00		
73.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones		21.889,28	
73.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	16.289,28		
73.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	5.600,00		
73.07	Egresos en Informática		7.280,00	
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	7.280,00		
73.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		48.485,33	
73.08.01	Vestuario, lencería y prendas de protección	17.020,64		
73.08.03	combustibles y lubricantes	3.234,00		
73.08.04	Materiales de Oficina	13.674,13		
73.08.05	Material de aseo	1.479,82		
73.08.07	Materiales de Impresión, Reproducción	4.499,60		
73.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,	8.577,14		
8	GASTOS DE CAPITAL			579.131,14
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN			
84.01	BIENES MUEBLES		579.131,14	
84.01.03	Mobiliario	6.042,40		
84.01.04	Maquinaria y Equipo	5.376,00		
84.01.05	Vehículos	36.512,00		

84.01.07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	31.200,74		
8.4.03.01	Terrenos (expropiación)	500.000,00		
TOTAL DEL PROGRAMA		<u>1.441.756,3</u>	<u>1.441.756,3</u>	<u>1.441.756,35</u>
		5	5	

FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: 300

PROGRAMA 1: PLANIFICACION DEL CANTON

CÓDIGO DE PROGRAMA: 310

SUBPROGRAMA 3: DESARROLLO, COOPERACION Y PROYECTOS

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 312

AÑO FISCAL: 2020

Tipo de Presupuesto: 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Función: 3.1.2
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		PARCIAL	SUBG.	GRUPO
7	GASTOS CORRIENTES			-
71	GASTOS EN PERSONAL			396.378,26
71.01	Remuneraciones Básicas		300.720,00	
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	291.240,00		
71.01.06	salarios unificados	9.480,00		
71.02	Remuneraciones Complementarias		32.940,00	
71.02.03	Décimo tercer sueldo	25.060,00		
71.02.04	Décimo cuarto sueldo	7.880,00		
71.03	Remuneraciones Compensatorias		680,04	
71.03.04	Compensación por transporte	132,00		
71.03.06	Alimentación	528,00		
71.03.07	Comisariato	20,04		
71.04	Subsidios		107,28	
71.04.01	Por Cargas Familiares	47,28		
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	60,00		
71.05	Remuneraciones Temporales		2.368,00	
71.05.12	Subrogaciones	2.368,00		
71.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		59.562,94	
71.06.01	Aporte patronal	34.513,06		
71.06.02	Fondos de reserva	25.049,88		
73	Bienes y Servicios de Consumo			742.299,87



73,02	Servicios Generales		20.832,00
73.02.01	Transporte de personal	12.012,00	
73.02.35	Alimentos y Bebidas (asambleas cantonales, barriales, parroquiales, rendición de cuentas, presup. participativos)	8.820,00	
73,04	Instalación, Mantenimiento y Reparación		582,40
73.04,04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	582,40	
73.05	Arrendamiento de Bienes		5.488,00
7.3.05.02	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	5.488,00	
73,06	Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		702.849,28
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada Elaboración Del Plan De Uso Y Gestión Del Suelo Del Cantón Francisco De Orellana. (Arrastre)	386.400,00	
73.06.05.001	Estudio Y Diseño De Proyectos	31.360,00	
73.06.05.002	Estudio Y Diseño Del Alcantarillado Sanitario Y Pluvial De Las Áreas Comprendidas En Las Calles Uquillas, Rio Payamino, Malecón Y Alejandro Labaka (Casco Comercial) (Consultoría De Arrastre)	100.800,00	
73.06.05.003	Estudio De Regeneración Urbana De Los Ejes Comerciales Y Turísticos De La Ciudad Del Coca, Con Las Sigüientes Accisas: Calle Quito: Desde La Calle Chimborazo Hasta La Calle Luis Uquillas; Calle Napo: Desde La Calle Chimborazo Hasta La Calle Luis Uquillas; Calle Amazonas: Desde La Calle Chimborazo Hasta La Calle Cuenca; Y Regeneración, Diseño De Equipamientos Del Parque Del Niño (Consultoría De Arrastre)	168.000,00	
73.06.06	Honorarios por contratos civiles de servicios	16.289,28	

73.06	Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		582,40	
7.3.07.04	Mantenimiento y reparación de equipo informático	582,40		
73.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		11.965,79	
73.08.04	Materiales de oficina	5.871,01		
73.08.07	Materiales de impresión, fotografía, reproducción	6.094,78		
77	Otros egresos de inversión			3.360,00
77,01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		3.360,00	
77.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	3.360,00		
8	GASTOS DE CAPITAL		-	97.213,76
8,4	BIENES DE LARGA DURACIÓN			
8.4.01	BIENES MUEBLES		97.213,76	
8.4.01.03	Mobiliario	3.419,36		
84.01.04	Maquinaria y Equipos	201,60		
84.01.05	vehículos	36.512,00		
84.01.07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	57.080,80		
TOTAL PROGRAMA		<u>1.239.251,89</u>	<u>1.239.251,89</u>	<u>1.239.251,89</u>

ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 2. MITIGACIÓN DE RIESGO

1. ASPECTOS GENERALES

Este tiene como misión garantizar un nivel de seguridad con herramientas técnicas de planificación para el aseguramiento del buen vivir entre las poblaciones y la naturaleza, tomando en consideración las labores de prevención, monitoreo y control de áreas vulnerables, sea esta por un efecto natural y/o antrópica en la zona urbana y rural del cantón.

Se trata de proporcionar asesoramiento técnico, administrativo y operativo a las entidades y organismos locales en materia de gestión de riesgo; recopilar y generar información de gestión de riesgo del cantón, que permita realizar una gestión efectiva; análisis y mapeo de riesgos, que comprende la investigación y el conocimiento sobre las amenazas, vulnerabilidad y capacidades a nivel cantonal.

Promover la actualización, generación y aplicación de nuevas normativas y reglamentos sobre materia de gestión de riesgos, así como su aplicación y monitoreo en todas las



actividades de servicios públicos, obras públicas, higiene, salubridad, ambiente, planificación, régimen constructivo público y privado, frontera agrícola, ordenamiento territorial, etc.

Velar por el cumplimiento y aplicación de la política y estrategia nacional en gestión de riesgo dentro de su jurisdicción.

Las demás que conlleven a entregar los productos y servicios estipulados en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

2. UNIDAD EJECUTORA

PROCESOS

DIRECCIÓN DE RIESGOS

DEPARTAMENTO DE MONITOREO,
PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

COSTO - El costo total del programa es de USD: \$ 851.902,30 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle:

FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A300

PROGRAMA 2: MITIGACION DE RIESGOS

CÓDIGO DE PROGRAMA: 320

SUBPROGRAMA 2: DIRECCION DE RIESGOS

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 321

AÑO FISCAL: 2020

Tipo de Presupuesto: 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Función: 3.2.1
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		PARCIAL	SUBGRUPO	GRUPO
7	GASTOS DE INVERSIÓN			-
71	GASTOS EN PERSONAL			330.857,89
71,01	Remuneraciones Básicas		246.372,00	
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	224.712,00		
71.01.06	Salarios Unificados	21.660,00		
71,02	Remuneraciones Complementarias		30.775,00	
71.02.03	Décimo tercer sueldo	20.531,00		
71.02.04	Décimo cuarto sueldo	10.244,00		



71.03	Remuneraciones Compensatorias		2.040,12	
71.03.04	Compensación por transporte	396,00		
71.03.06	Alimentación	1.584,00		
71.03.07	Comisariato	60,12		
71.04	Subsidios		537,60	
71.04.01	Por Cargas Familiares	378,24		
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	159,36		
71,05	Remuneraciones temporales		2.368,00	
71.05.12	Subrogaciones	2.368,00		
71.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		48.765,17	
71.06.01	Aporte patronal	28.242,41		
71.06.02	Fondos de reserva	20.522,76		
73	Bienes y servicios de consumo			476.378,81
73.02	Servicios Generales		32.460,54	
73.02.01	transporte de personal	32.460,54		
73,04	Instalación, Mantenimiento y Reparación		4.120,00	
7.3.03.01	Pasajes al Interior	1.120,00		
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	3.000,00		
73,04	Instalación, Mantenimiento y Reparación		2.800,00	
73.04.04	Maquinaria y equipo	2.800,00		
73.04.05	Vehículo			
73.05	Arrendamiento de Bienes		145.120,64	
73.05.04	Maquinaria y Equipo	145.120,64		
73.06	Contratación de Estudios e Investigaciones		53.760,00	
73.06.05	Estudio Y Diseño De Proyectos) Estudio Hidrológico Del Río Coca, Guayusa, Guadalupe Larriva, Malecón.	44.800,00		
73.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	8.960,00		
73.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		238.117,63	
73.08.01	Vestuario, lencería y prendas de protección	14.828,33		
73.08.03	Combustibles y Lubricantes	427,06		
73.08.04	Materiales de Oficina	2.769,87		
73.08.05	Materiales de aseo	2.227,74		
73.08.07	Materiales de impresión, fotografía y reproducción	16.796,98		

73.08.11	Insumos, Bienes, Materiales para construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización y Contra Incendios	200.766,55		
7.3.14.03	mobiliario	301,10		
75	OBRAS PUBLICAS			<u>2.240,00</u>
75,05	Mantenimiento y Reparaciones		2.240,00	-
75.05.01.001	Mantenimiento Del Sistema De Control Contra Incendios Del Edificio De Gestión Ambiental	2.240,00		-
8	GASTOS DE CAPITAL			42.425,60
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN			
84,01	BIENES MUEBLES		42.425,60	
84.01.04	Maquinaria y equipo	1.456,00		
84.01.05	Vehículo	36.512,00		
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes informáticos ECU 911	4.457,60		
TOTAL DEL PROGRAMA		851.902,30	851.902,30	851.902,30

ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 3. SERVICIOS MUNICIPALES

1. ASPECTOS GENERALES

Tiene como misión programar, conducir, diseñar e implementar sistemas y procesos administrativos que permitan mejorar la calidad de los servicios municipales.

Debe cumplir y hacer cumplir las disposiciones, leyes y ordenanzas municipales referentes a mercados, cementerios y coordinación con el funcionamiento del centro de faenamiento, supervisando y coordinando la ejecución de diversas actividades que se desarrollan en los mercados y ferias de la ciudad.

Efectuar los estudios conducentes para la determinación adecuada de las finalidades y desarrollo de los diferentes servicios públicos y presentar proyecto de ordenanzas, reglamentos que regulen su actividad y su expansión.

2. UNIDAD EJECUTORA

PROCESOS

DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES

DEPARTAMENTO DE PLANTA DE FAENAMIENTO



DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS Y
ZOOLOGICO

DEPARTAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO

COSTO - El costo total del programa es de USD: \$ 1.397.640,26 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle:

FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A300

PROGRAMA 3: SERVICIOS COMUNALES

CÓDIGO DE PROGRAMA: 330

SUBPROGRAMA 1: DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 331

AÑO FISCAL: 2020

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Función: 3.3.1
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		PARCIAL	SUBGRUPO	GRUPO
7	GASTOS DE INVERSIÓN			-
71	GASTOS EN PERSONAL			786.835,79
71.01	Remuneraciones Básicas		565.851,00	
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	325.326,00		
71.01.06	Salarios Unificados	240.525,00		
71.02	Remuneraciones Complementarias		74.734,26	
71.02.03	Décimo tercer sueldo	47.154,26		
71.02.04	Décimo cuarto sueldo	27.580,00		
71.03	Remuneraciones Compensatorias		24.481,44	
71.03.04	Compensación por transporte	4.752,00		
71.03.06	Alimentación	19.008,00		
71.03.07	Comisariato	721,44		
71,04	Subsidios		5.710,32	
71.04.01	Por Cargas Familiares	1.607,52		
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	4.102,80		
71.05	Remuneraciones temporales		2.368,00	
71.05.12	Subrogaciones	2.368,00		
71,06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		113.690,77	
71.06.01	Aporte patronal	66.556,27		
71.06.02	Fondos de reserva	47.134,50		
7.3	Bienes y servicios de consumo			298.398,03



73.01	Servicios Básicos		6.000,00
73.01.04	Energía Eléctrica(separar por servicios)	6.000,00	
73,02	Servicios Generales		9.408,00
73.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	9.408,00	
73,03	Traslados, instalaciones, Viáticos y Subsistencias		4.288,00
73.03.01	Pasajes al Interior	2.688,00	
73.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	1.600,00	
73,04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones		58.083,20
7.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias	3.315,20	
73,04,04	Maquinaria y Equipo	5.600,00	
73.04.05	vehículos	49.168,00	
73,06	Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		67.536,00
73.06.02	servicio de auditoria	67.200,00	
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	336,00	
73,08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		151.747,79
73.08.02	Vestuario, Lencería y prendas de Protección	53.312,00	
73.08.40	Combustibles y lubricantes	5.355,50	
73.08.04	Materiales de Oficina	1.256,80	
73.08.05	Materiales de Aseo	12.133,88	
73.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	11.740,96	
73.08.09	Medicamentos	5.070,80	
73.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	25.400,56	
73.08.13	Repuestos y accesorios	2.912,00	
73.08.20	Menaje y Accesorios Descartables	157,45	
73.08.23	Egresos para Sanidad Agropecuaria	34.407,84	
73,14	Bienes Muebles no Depreciables		1.335,04
7.3.14.03	mobiliario	358,40	
73.14.06	Herramientas	976,64	
75	OBRAS PÚBLICAS		232.288,00
75.01	Obras de Infraestructura		232.288,00
7.5.01.03.001	Construcción De Sedimentador Para Aguas Residuales	22.400,00	

75.01.07.001	Construcción tercera etapa del cementerio municipal	168.000,00		
7.5.05.01.001	Mantenimiento De Baños Públicos	7.056,00		
7.5.05.01.003	Remodelación Módulos Internos de Legumbres Mercado Virgen Del Cisne	5.600,00		
7.5.05.01.004	Remodelación Área Recepción Del Camal	6.832,00		
7.5.05.01.005	Mantenimiento De Cuarto Frio Camal	22.400,00		
77	Otros egresos de inversión			1.050,00
77,01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		1.050,00	
77.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos...	1.050,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			79.068,44
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN		79.068,44	
84	BIENES MUEBLES			
84.01.03	Mobiliario	1.456,00		
84.01.04	Maquinaria y Equipo (requerimiento Agrocalidad)	33.753,24		
84.01.05	Vehículos	37.184,00		
84.01.06	Herramientas	784,00		
84.01.07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	5.891,20		
TOTAL DEL PROGRAMA		1.397.640,26	1.397.640,26	1.397.640,26

ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 4. CONTROL AMBIENTAL

1. ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene como objetivo realizar el control de las condiciones ambientales del Cantón Francisco de Orellana, por lo general garantizar el derecho a vivir en un ambiente sano y libre de contaminación. Además, se encarga de los servicios de recolección, traslado y disposición final de desechos sólidos.

Inspeccionar todos los establecimientos públicos y privados, tomando las medidas necesarias y preventivas para que en ellas se cumplan las exigencias de higiene.

Velar por el fiel cumplimiento de las normas legales y técnicas sobre saneamiento ambiental y especialmente de las que tienen relación con ruidos, olores desagradables, humo, gases tóxicos, polvo atmosférico, emanaciones y demás factores que puedan afectar a la salud y bienestar de la población.

Encargar de la protección y conservación del medio ambiente del cantón.



Elaborar las políticas, normas y procedimientos del cuidado y conservación de la flora, fauna, forestación cuidado del agua, aire, que son vitales para la salud y desarrollo del cantón.

Diseñar las estrategias de gestión ambiental, mediante ordenanzas que permitan recuperar las afectaciones ecológicas y de medio ambiente, especialmente emitir criterios y controlar sobre las actividades de las compañías hidrocarburíferas y de servicios petroleros que generen afectación al ambiente.

Las demás funciones que permiten lograr los productos y servicios contemplados en el orgánico por procesos.

2. UNIDAD EJECUTORA

PROCESOS
DIRECCIÓN DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y EDUCACION AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE CONTROL AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE CONTROL ARIDOS Y PETREOS
DEPARTAMENTO DE RESIDUOS SOLIDOS
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO NATURAL

COSTO - El costo total del programa es de USD: \$ 3.059.688,90 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle:

FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A300

PROGRAMA 4: CONTROL AMBIENTAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 330

SUBPROGRAMA 1: DIRECCIÓN DE AMBIENTE

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 341

AÑO FISCAL: 2020

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000	Función: 3.4.1	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		PARCIAL	SUBG.	GRUPO
7	GASTO CORRIENTE	-	-	-
71.01	GASTOS EN PERSONAL	-	-	1.492.364,66



71.01	Remuneraciones Básicas			1.086.076,92
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	754.694,40	-	
71.01.06	Salarios Unificados	331.382,52	-	
71.02	Remuneraciones Complementarias			143.499,41
71.02.03	Décimo tercer sueldo	90.506,41	-	
71.02.04	Décimo cuarto sueldo	52.993,00	-	
71.03	Remuneraciones Compensatorias			32.981,94
71.03.04	Compensación por transporte	6.402,00	-	
71.03.06	Alimentación	25.608,00	-	
71.03.07	Comisariato	971,94	-	
71.04	Subsidios			9.350,64
71.04.01	Por Cargas Familiares	3.285,96	-	
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	6.064,68	-	
71.05	Remuneraciones temporales			2.368,00
71.05.12	Subrogaciones	2.368,00	-	
71.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social			218.087,75
71.06.01	Aporte patronal	127.618,25		
71.06.02	Fondos de reserva	90.469,50		
73	Bienes y Servicios de Consumo			1.373.756,74
73.02	Servicios Generales			478.704,16
73.02.01	Transporte de personal	24.424,96		
73.02.02	fletes y maniobras	104755,2		
7.3.02.09	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables. O	349.524,00		
73.03	Traslados, instalaciones, Viáticos y Subsistencias			4.000,00
73.03.01	pasajes al interior	1.000,00		
73.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	3.000,00		
73.04	Instalación, mantenimiento y reparaciones			112.868,00
73.04.04	Maquinaria y Equipo	9.720,00		
73.04.05	Vehículos (recolectores)	102.028,00		

73.04.06	Herramientas (Mantenimiento y Reparación)	1.120,00		
73.05	Arrendamiento de Bienes		75.192,00	
73.05.04	maquinaria y equipo	13.440,00		
73.05.05	Herramientas (Mantenimiento y Reparación)	61.752,00		
73.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones		119.440,00	
73.06.01	Consultoría, asesoría e investigación especializada	17.640,00		
73.06.02	Servicio de auditorías (auditorías ambientales)	51.800,00		
73.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	50.000,00		
73,07	egresos en informática		560,00	
73.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	560,00		
73.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		536.028,18	
73.08.02	Vestuario, Lencería y prendas de Protección	116.162,41		
73,08,03	Combustibles y Lubricantes(deslizadores)	261.743,55		
73,08,04	Materiales de Oficina	1.019,24		
73,08,05	Materiales de aseo (calles, áreas verdes)	3.180,42		
73.08.07	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y public.(campañas ambientales)	7.705,60		
73.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería...	54.320,00		
73.08.13	Repuestos y Accesorios	74.301,76		
73.08.19	Adquisición de Accesorios e Insumos Químico y Orgánicos (control olores)	17.595,20		
73.14	Bienes Muebles no Depreciables		46.964,40	
73.14.03	Mobiliarios	40.544,00		
73.14.06	Herramientas y equipos menores	6.420,40		
75	Obras Publicas		11.200,00	
75.01.07	Obras de Infraestructura		11.200,00	
75.01.07.001	Construcción De Galpón Para Picadora De Plástico	11.200,00		
77	Otros ingresos de inversión		5.000,00	



77.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		5.000,00	
77.01.02	Tasas Generales	5.000,00		
8	GASTOS DE CAPITAL		-	177.367,50
84.01	BIENES MUEBLES		149.367,50	
84.01.04	Maquinaria y Equipo (excavadora y tractor)	85.313,60		
84.01.06	Herramientas (calles, áreas verdes)	5.034,40		
84.01.05	Vehículos	41.512,00		
84.01.07	Equipos informáticos	17.507,50		
84.02	BIENES INMUEBLES		28.000,00	
84.02.03	Bienes Prefabricados (Inmuebles)	28.000,00		
TOTAL DEL PROGRAMA		3.059.688,90	3.059.688,90	3.059.688,90

ÁREA III SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 5. DESARROLLO Y PROMOCION TURISTICA

1.- ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene como misión impulsar la dinámica del desarrollo socioeconómico propiciando la implementación y ejecución de planes, programas y proyectos, basada en un enfoque sustentable y de alta participación social, así como difundir la ciudad a través de la actividad turística a nivel nacional e internacional, de tal manera que la actividad turística sea parte activa en todo el año.

Además, será la coordinadora de eventos especiales con relación a las actividades turísticas que posee el cantón en las diferentes temporadas, y presentar planes turísticos estratégicos a mediano y largo plazo.

Promover y llevar a cabo proyectos, tendientes a concretar el desarrollo productivo y económico de las comunidades del Cantón Francisco de Orellana.

Implantar y operar directa o coordinadamente con entidades locales, internas o externas, públicas o privadas los programas o proyectos de protección, producción y conservación con la finalidad de obtener el autofinanciamiento de los mismos, y recursos del desarrollo sustentable.

Concertar la asesoría técnica con organismos y dependencias estatales o privadas, internas o externas, en el establecimiento de nuevas industrias, y técnicas de comercio, cultivos, y promoción artesanal y microempresaria.

Realizar los diferentes diagnósticos sean estos económicos, sociales y productivos, o industriales, para efectos de capacitación, programación, metas y objetivos en los diferentes campos de acción de la municipalidad.

Los demás que conlleven a la entrega de los productos y servicios contemplados en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la institución.

2.- UNIDAD EJECUTORA.

PROCESOS
DIRECCIÓN DE TURISMO
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TURÍSTICA
DEPARTAMENTO DE MICRO EMPREDIMIENTO E INNOVACIÓN

COSTO - El costo total del programa es de USD: \$ 538.894,88 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle:

FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A300

**PROGRAMA 5: DESARROLLO Y PROMOCION
TURISTICA**

CÓDIGO DE PROGRAMA: 350

SUBPROGRAMA 1: DIRECCION DE TURISMO

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 351

AÑO FISCAL: 2020

Tipo de Presupuesto: 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000	Función: 3.5.1	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		PARCIAL	SUBGRUPO	GRUPO
7	GASTOS DE INVERSIÓN			-
71	GASTOS EN PERSONAL			342.588,53
71.01	Remuneraciones Básicas		260.064,00	
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	260.064,00		
71.02	Remuneraciones Complementarias		28.764,00	
71.02.03	Décimo tercer sueldo	21.672,00		
71.02.04	Décimo cuarto sueldo	7.092,00		
71.03	Remuneraciones Compensatorias		0,00	
71.03.04	Compensación por transporte		-	
71.03.06	Alimentación		-	
71.05	Remuneraciones temporales		2.368,00	



71.05	Horas extraordinarias y suplementarias			
71.05.10	Servicios personales por contrato			
71.05.12	subrogación	2.368,00		
71.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		51.392,53	
71.06.01	Aporte patronal	29.729,17		
71.06.02	Fondos de reserva	21.663,36		
73	Bienes y Servicios de Consumo			159.619,35
73.02	Servicios Generales		93.440,00	
73.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	80.000,00		
73.02.49	Eventos Públicos Promocionales	13.440,00		
73.03	Traslados, instalaciones, Viáticos y Subsistencias		9.280,40	
73.03.01	Pasajes al Interior	1.590,40		
73.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	7.690,00		
73.04	Instalación, Mantenimiento y reparaciones		0,00	
73.04.04	Maquinaria y Equipos			
73.04.05	Vehículos			
73.05	Arrendamiento de bienes		0,00	
73.05.01	Terrenos			
73.06	Contratación de Estudios e Investigaciones		18.172,00	
73.06.01	Consultoría asesoría e investigación	17.920,00		
73.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	252,00		
73.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		38.726,95	
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesorios Para	6.552,00		
73.08.03	Combustibles y Lubricantes	1.120,00		
73.08.04	Materiales de Oficina	374,45		
73.08.05	material de aseo	200,37		
73.08.07	Material de impresión, fotografía y reproducción	30.480,13		
7.7	Otros ingresos de inversión			175,00
7.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		175,00	
7.7.01.02	Tasas generales	175,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			36.512,00

84	BIENES DE LARGA DURACIÓN		36.512,00	
84	BIENES MUEBLES			
84.01.05	Vehículos	36.512,00		
TOTAL DEL PROGRAMA		538.894,88	538.894,88	538.894,88

ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 6. SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

1. ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene como finalidad, cumplir y hacer cumplir de manera específica, normas y disposiciones sobre saneamiento, ornato, obras públicas y uso de ingresos y vía pública, juegos, pesas y medidas, funcionamiento de ventas ambulantes, mercados, propaganda, uso de espacios públicos, avenidas, calles y espacios de la ciudad, contenidas en leyes, ordenanzas reglamentos y resoluciones municipales. Además de la custodia y vigilancia de los bienes públicos administrados por la institución municipal.

Reglamentar, previa aprobación del Concejo, el funcionamiento de ventas, ambulantes, procurando reducir al mínimo tal sistema de comercio y vigilar que las disposiciones se cumplan en su ejecución.

Aplicar las sanciones previstas en las normas legales, los que serán impuesta por la o el Comisario Municipal siguiendo el procedimiento establecido para el juzgamiento de las contravenciones.

2. UNIDAD EJECUTORA

PROCESOS

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

DEPARTAMENTO DE CONTROL AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE COMISARÍA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA

COSTO - El costo total del programa es de USD: \$ 2.032.618,80 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle:

FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES CÓDIGO DE FUNCIÓN: A300



PROGRAMA 3: SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD

CÓDIGO DE PROGRAMA: 320

SUBPROGRAMA 3: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 361

AÑO FISCAL: 2020

Tipo de Presupuesto: 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Función: 3.6.1
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		PARCIAL	SUBG.	GRUPO
7	EGRESOS DE INVERSIÓN			
71	GASTOS EN PERSONAL			1.513.236,28
71.01	Remuneraciones Básicas		1.076.801,04	
71.01.05	Remuneraciones unificadas	581.814,00		
71.01.06	Salarios Unificados	494.987,04		
71.02	Remuneraciones Complementarias		149.621,46	
71.02.03	Décimo tercer sueldo	89.733,46		
71.02.04	Décimo cuarto sueldo	59.888,00		
71.03	Remuneraciones Compensatorias		50.662,98	
71.03.04	Compensación por transporte	9.834,00		
71.03.06	Alimentación	39.336,00		
71.03.07	Comisariato	1.492,98		
71.04	Subsidios		16.726,92	
71.04.01	Por Cargas Familiares	5.177,16		
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	11.549,76		
71.05	Remuneraciones temporales		2.368,00	
71.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	2.368,00		
71.05.12	Subrogaciones			
71.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		217.055,88	
71.06.01	Aporte patronal	127.359,24		
71.06.02	Fondos de reserva	89.696,64		
73	Bienes y servicios de consumo			159.243,32
73.03	Traslados, instalaciones, Viáticos y Subsistencias		1.872,00	



73.03.01	Pasajes al Interior	672,00		
73.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	1.200,00		
73.04	Instalación, mantenimiento y reparación		66.438,40	
73.04.04	Maquinaria y equipo	56.672,00		
73.04.05	vehículo	1.030,40		
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	8.736,00		
73.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		90.372,92	
73.08.02	Vestuario, lencería y Prendas de protección	72.419,20		
73.08.03	combustible y lubricantes	9.413,60		
73.08.04	Materiales de oficina	1.484,12		
73.08.07	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y public. (impresión)	5.208,00	-	
7.3.08.13	Repuestos y accesorios	1.848,00	-	
73.14	Bienes muebles no depreciables		560,00	
7.3.14,08	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios	560,00		
7.5	OBRAS PÚBLICAS			103.975,20
7.5.01	Obras de Infraestructura		103.975,20	
7.5.01.07	Construir una Infraestructura para el funcionamiento del centro de capacitación, formación y especialización para los Agentes de Control Municipal y en general de la Dirección General de Seguridad y Gobernabilidad	103.975,20		
8	GASTOS DE CAPITAL			
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN			256.164,00
84.01	BIENES MUEBLES		256.164,00	
84.01.03	Mobiliarios	3.158,40		
84.01.04	Maquinaria y equipo	125.776,00		
84.01.05	vehículos	63.392,00		
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes informáticos	62.208,00		

84.01.11	Partes y repuestos	1.629,60		
TOTAL DEL PROGRAMA		2.032.618,80	2.032.618,80	2.032.618,80

**ÁREA IV SERVICIOS ECONÓMICOS
PROGRAMA 1. GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

1. ASPECTOS GENERALES

El presente programa se concentra en los estudios de las construcciones, ejecución de los Planes y Programas elaborados por el Departamento de Gestión de Obras Públicas, obras del presupuesto participativo y aprobado por el Pleno de Concejo.

Se trata de incentivar la ejecución de los proyectos de inversión, los mismos que estarán debidamente fiscalizados por el personal idóneo y para proyectos especiales o grandes obras serán contratados dentro de las normas legales con terceras personas.

Dirigir y coordinar la realización de las obras que se ejecuten por administración directa, y vigilar el cumplimiento por parte de los contratistas, o concesionarios de las obligaciones y especificaciones contractuales, cuando las obras se realicen por uno de estos sistemas.

Coordinará un catastro de obras prioritarias, procurará ejecutar obras que cubran la mayor cantidad y las más urgentes y prioritarias necesidades del cantón y el control correspondiente en cada una de ellas a través de la fiscalización.

Las demás que constan en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

2. UNIDAD EJECUTORA

<u>PROCESOS</u>
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
DEPARTAMENTO DE OBRA CIVIL Y VIAL
DEPARTAMENTO DE OBRAS ELECTRICAS
DEPARTAMENTO DE FIZCALIZACION
DEPARTAMENTO DE EQUIPO CAMINERO
DEPARTAMENTO DE PLANTA DE ASFALTO

COSTO - El costo total del programa es de USD: \$ 9.662.779,60 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle:

**FUNCION IV: SERVICIOS ECONOMICOS
CÓDIGO DE FUNCIÓN: A400
PROGRAMA 1: GESTION DE OBRAS
PUBLICAS
CÓDIGO DE PROGRAMA: 410**

**SUBPROGRAMA 1: GESTION DE OBRAS
PUBLICAS**

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 411

AÑO FISCAL: 2020

Tipo de Presupuesto: 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Función: 4.1.1
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO	SUBGRUPO	GRUPO
		PARCIAL		
7	GASTO PARA INVERSION			
71	GASTOS EN PERSONAL			1.687.218,49
71.01	Remuneraciones Básicas		1.127.786,64	
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	585.156,48		
71.01.06	Salarios Unificados	542.630,16		
71.02	Remuneraciones Complementarias		147.172,23	
71.02.03	Décimo tercer sueldo	93.982,23		
71.02.04	Décimo cuarto sueldo	53.190,00		
71.03	Remuneraciones Compensatorias		51.683,04	
71.03.04	Compensación por transporte	10.032,00		
71.03.06	Alimentación	40.128,00		
71.03.07	Comisariato	1.523,04		
71.04	Subsidios		13.730,04	
71.04.01	Por Cargas Familiares	3.546,00		
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	10.184,04		
71.05	Remuneraciones temporales		119.368,00	
71.05	Horas extraordinarias y suplementarias	117.000,00		
71.05.12	Subrogaciones	2.368,00		
71.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		227.478,54	
71.06.01	Aporte patronal	133.533,54		
71.06.02	Fondos de reserva	93.945,00		
73	Bienes y Servicios de Consumo			4.455.051,30
73.02	Servicios Generales		238.925,89	
73.02.01	Transporte de personal	57.157,54		
73,02,02	Fletes y maniobras	181.768,35		



73.03	Traslados, instalaciones, Viáticos y Subsistencias		5.034,00	
73.03.01	Pasajes al Interior	1.624,00		
73.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	3.410,00		
73.04	Instalación, mantenimiento y reparaciones		542.153,47	
73.04.03	Mobiliarios	336,00		
73.04.04	Maquinaria y Equipos	315.577,47		
73.04.05	Vehículos	212.800,00		
73.04.19	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Bienes Deportivos	13.440,00		
73.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones		165.334,81	
7.3.06.01.004	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada (estudio mecánica de suelos)	89.600,00		
7.3.06.01	REHABILITACIÓN VIAL DE LA AV. 9 DE OCTUBRE	33.174,81		
7.3.06.04.005	Fiscalización e inspecciones técnicas (feria indígena)	3.360,00		
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	39.200,00		
73.07	Gastos en Informática		1.741,60	
73.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1.741,60		
73.08	Bienes de Uso y Consumo para Inversión		3.500.830,88	
73.08.02	Vestuario, lencería y prendas de protección	106.446,04		
73.08.03	Combustible y lubricantes	881.893,60		
73.08.04	Materiales de oficina	14.972,73		
73.08.05	Materiales de Aseo	3.670,30		
73.08.07	Materiales de impresión, fotografía, reproducción	21.167,61		
73.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería	1.222.342,07		
73.08.13	Repuestos Y Accesorios	1.250.338,53		

73,14	Bienes Muebles no Depreciables		1.030,65	
73.14.04	Maquinarias y Equipos	96,57		
73.14.06	herramientas	934,08		
75	OBRAS PÚBLICAS			2.080.463,89
75.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA			
75.01.04	DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO		40.377,12	
75.01.04.006	Adecuación del parque barrio los Ceibos	35.840,00		
7.5.01.04.007	Mantenimiento Del Área De Juego En Cancha Cubierta De Barrio 28 De Marzo Cantón Francisco De Orellana (Arrastre Pp2019)	4.537,12		
75.01.05	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS		935.273,67	
7.5.01.05.002	Reconstrucción la primera etapa de Aceras y bordillos barrios; Con hogar	100.800,00		
7.5.01.05.003	Mejoramiento de aceras y resanteo de área a la orilla del Río Napo perteneciente al barrio 30 de abril	78.400,00		
75.01.05.009	Apertura y lastrado de vía 1400m parroquia San Luis de Armenia	224.000,00		
75.01.05.053	Regeneración av. 9 de octubre	492.873,67		
75.01.05.0	Reajustes de precios definitivos de planillas y contrato complementario adoquinado calle Moretal y Araza	39.200,00		
75.01.07	Construcciones y Edificaciones		743.221,66	
7.5.01.07.003	Construcción de la Casa Taller en barrio 24 de mayo	22.840,90		
75.01.07.004	Cerramiento de la casa comunal del Sector Néstor Jiménez, Barrio Nuevo Coca	44.800,00		
75.01.07.005	Cerramiento del Estadio Federativo	39.200,00		

75.01.07.007	Infraestructura de la planta de asfalto (Terreno e instalaciones)	336.000,00		
75.01.07.009	Adecuación del Archivo general del GADMFO	56.000,00		
75.01.07.010	Construcción de casa comunal y cerramiento barrio Julio Llori	200.000,00		
7.5.01.07.011	Segunda etapa cerramiento casa comunal barrio Los Rosales	17.920,00		
7.5.01.07.013	Construcción de cubierta y baterías para la Asociación de Pescadores de Orellana	26.460,76		
75.01.99	Otras Obras de Infraestructura		95.200,00	
7.5.01.99.002	Limpieza De Drenajes En La Ciudad Barrios: 6 De Diciembre, Ñucahci Huasi, Luis Guerra, Moretal, Los Rosales, Las Americas, 27 De Octubre, Julio Llori: (Arrastre Pp2019)	95.200,00		
75.04	Obras en Líneas, Redes e Instalac. Eléctricas y de Telecom.			
75.04.01	Líneas, redes e Instalaciones Eléctricas		52.215,43	
75.04.01.003	Construcción De Cajas De Revisión Para La Iluminación En Las Avenidas Alejandro Labaka Y Av. Guayaquil (Arrastre Pp2019)	3.849,22		
75.04.01.004	Mantenimiento De Postes Y Cambio De Luminarias En La Ciclovía Desde La Calle Sergio Sáenz Hasta La Calle José Feliciano	24.337,93		
75.04.01.005	Cambio De Transformador Y Acometida De Cobre Para El Malecón	8.483,47		
75.04.01.006	Iluminación De Planta De Tratamiento De Aguas Km 3 Vía Al Auca	15.544,82		
75.05	Mantenimiento y Reparaciones			

75.05.01	Otras Obras de Infraestructura		214.176,00	
75.05.01.004	Adecuación de la casa de acogida el adulto mayor Gabriela Zapata ubicado en el barrio Ñucancchi Wuasi	80.000,00		
75.05.01.007	Mantenimiento de los centros infantiles del buen vivir (MANTENIMIENTO CDI LAS ABEJITAS BARRIO LOS ROSALES CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA (ARRASTRE PP2019))	5.376,00		
75.05.01.008	Mantenimiento de la batería sanitaria de los departamentos de Agua Potable y Obras Públicas del GADMFO	11.200,00		
75.05.01.009	Mantenimiento de la casa comunal del barrio Unión y Progreso	33.600,00		
7.5.05.01.010	Mantenimiento cancha cubierta barrio Ñucanchi Wuasi cantón Francisco de Orellana	44.800,00		
7.5.05.01.011	Mantenimiento cancha cubierta barrio Los Ceibos cantón Francisco de Orellana	39.200,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			1.440.045,92
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN			
84.01	Bienes Muebles		1.440.045,92	
84.01.03	Mobiliarios	20.691,76		
84.01.04	Maquinaria y equipo	50.230,88		
84.01.05	Vehículos	912.912,06		
84.01.06	Herramientas	178.831,14		
84.01.07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	69.372,80		
84.01.11	Partes y repuestos	22.400,00		
8.4.02.03	Bienes Prefabricados	185.607,28		
TOTAL DEL PROGRAMA		9.662.779,60	9.662.779,60	9.662.779,60

ÁREA IV SERVICIOS ECONÓMICOS



PROGRAMA 2. GESTIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

1.- ASPECTOS GENERALES

Es la encargada, de diseñar, construir, operar, controlar, mantener y administrar los sistemas, para la producción, tratamiento, distribución y comercialización de agua potable, para el consumo humano; así como de la conducción, regulación, tratamiento y disposición final, de las aguas residuales de la ciudad, parroquias rurales del cantón, con la finalidad de preservar la salud de sus habitantes y el entorno ecológico cuidando el mantenimiento de las fuentes hídricas del cantón.

Proveer el servicio de agua potable y alcantarillado del cantón de conformidad con el Plan de Desarrollo Estratégico y aplicar las normas adecuadas conducentes a un normal abastecimiento y distribución en condiciones óptimas.

Planificar y ejecutar proyectos de agua potable, alcantarillado y realizar los estudios correspondientes y diseños correspondientes requeridos para el normal desenvolvimiento del abastecimiento del agua potable.

Elaborar las ordenanzas que regulen la distribución, comercialización y cobro de tarifas sectorizadas de acuerdo a las capacidades, tanto económicas, como sociales de nuestra sociedad.

2.- UNIDAD EJECUTORA

PROCESOS

DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN AGUA POTABLE

DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE

COSTO - El costo total del programa es de USD: \$ 11.613.996,67 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle:

FUNCION IV: SERVICIOS ECONOMICOS

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A400



**PROGRAMA 2: GESTION DE AGUA
POTABLE**

CÓDIGO DE PROGRAMA: 420

**SUBPROGRAMA 2: DIRECCION DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO**

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 421

AÑO FISCAL: 2020

Tipo de Presupuesto: 6	Institución: 97	Unidad ejecutora: 0000		Función: 4.2.1
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		PARCIAL	SUBG.	GRUPO
7	GASTO CORRIENTE			
71	GASTOS EN PERSONAL			1.723.601,70
71.01	Remuneraciones Básicas		1.233.612,84	
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	532.122,00		
71.01.06	Salarios Unificados	701.490,84		
71.02	Remuneraciones Complementarias		158.552,07	
71.02.03	Décimo tercer sueldo	102.801,07		
71.02.04	Décimo cuarto sueldo	55.751,00		
71.03	Remuneraciones Compensatorias		60.183,54	
51.03.04	Compensación por transporte	11.682,00		
51.03.06	Alimentación	46.728,00		
71.03.07	Comisariato	1.773,54		
71.04	Subsidios		17.101,92	
71.04.01	Por Cargas Familiares	4.751,64		
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	12.350,28		
71.05	Remuneraciones temporales		4.736,00	
71.05.12	Subrogación	4.736,00		
71,06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		249.415,33	



71.06.01	Aporte patronal	146.654,53		
71.06.02	Fondos de reserva	102.760,80	-	
73	Bienes y Servicios para Inversión		-	2.292.214,93
73,01	Servicios Básicos		400.400,00	
73.01.04	Energía Eléctrica plantas de agua	396.480,00	-	
73.01.05	Telecomunicaciones	3.920,00	-	
73,02	Servicios Generales		252.843,55	
73.02.01	Transporte de personal	60.192,00		
73.02.02	Fletes y maniobras	191.531,55		
73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción... Fotocopiado	1.120,00		
73,03	Traslados, instalaciones, Viáticos Subsistencias		3.360,00	
73.03.01	Pasajes al Interior	1.120,00		
73.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	2.240,00		
73,04	Instalación, mantenimiento y reparaciones		208.335,65	
73.04.04	Maquinaria y Equipo (urbano, rural, planta de agua)	208.335,65		
73,05	Arrendamiento de Bienes		17.920,00	
73.05.04	Maquinaria y equipos	17.920,00		
73,06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones		292.597,16	
73.06.02	Servicio de auditorías ambientales	63.616,00		
73.06.04.001	Fiscalización e inspecciones técnicas	1.120,00		
73.06.04.003	Fiscalización E Inspecciones Técnicas (sistema de agua potable bayenomenga)	131.712,00		



73.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	95.029,16		
73.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	1.120,00		
73,08	Bienes de Uso y Consumo para Inversión		1.116.758,57	
73.08.02	Vestuario, lencería y prendas de protección	90.574,50		
73.08.03	combustible y lubricantes	44.364,41		
73.08.04	Materiales de oficina	4.276,42		
73.08.05	Materiales de Aseo	4.618,32		
73.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	279.900,64		
73.08.13	repuestos y accesorios	78.899,45		
73.08.19	Adquisición de accesorios e insumos químicos	605.765,44		
73.14.06	Herramientas y equipos menores	8.359,39		
75	OBRAS PÚBLICAS			6.409.670,05
75,01	Obras de Infraestructura			
75.01.01	AGUA POTABLE		4.660.230,05	
	Alcantarillado Pluvial 20 de mayo, Calle Ambato	3.483,31		
75.01.01.002	Construcción Del Proyecto De Agua Potable Para La Cabecera Parroquial Taracoa Y Las Comunidades La Florida, Voluntad De Dios, Los Ceibos Y Pamiwa Kucha Del Cantón Francisco De Orellana, Provincia De Orellana". Arrastre	2.112.266,74		



75.01.01.003	Construcción del Sistema de agua potable Nuevo Coca , Guadalupe Larriva, Flor de Oriente, Flor del Pantano, San Carlos, Unión Imbabureña Primera Etapa	2.111.040,00		
75.01.01.05	Construcción Del Sistema De Agua Potable Para Las Comunidades Minas Y Cayanas De La Parroquia Guayusa	433.440,00		
75.01.03	DE ALCANTARILLADO		288.960,00	
75.01.03.003	construcción de unidades básicas de saneamiento	288.960,00		
75.05	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		1.460.480,00	
75.05.01.001	Repotenciación de la planta de tratamiento de agua potable de Los Alamos	1.460.480,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN			1.188.509,99
84,01	BIENES MUEBLES		1.188.509,99	
84.01.04	Maquinaria y equipos	737.242,19		
84.01.05	Vehículo	36.512,00		
84.01.06	Herramientas	448,00		
84.01.07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	17.696,00		
84.01.11	Partes y repuestos	396.611,80		
84,02	Bienes Inmuebles		0,00	
84.02.03	Bienes prefabricados (Inmuebles)			
TOTAL PROGRAMA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		11.613.996,67	11.613.996,67	11.613.996,67

**ÁREA V. SERVICIOS INCLASIFICADOS
PROGRAMA 1. GASTOS DE LA ENTIDAD**



COSTO - El costo total del programa es de USD: \$ 467.746,75 que incluye las remuneraciones al personal jubilados, pago por los servicios, tasas entre otras que son necesarios para el cumplimiento de las actividades institucionales.

PROGRAMA 2. SERVICIOS DE LA DEUDA

COSTO - El costo total del programa es de USD: \$ 7.499.098,60 que incluye el pago del capital e interés de los créditos a demás cuentas por pagar del año.

CONCLUSIONES DE FINANCIAMIENTO

Para el año 2020 la proyección de los ingresos, se lo realizó en base a lo establecido en el artículo 236 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Además, se consideró, los convenios de créditos reembolsables y no reembolsables, con las diferentes instituciones del sistema financiero nacional. Se ha tomado en cuenta las nuevas ordenanzas que permitan ingresos económicos, los revalúo de los predios urbano y rural, para ello se contó con el informe técnico de las direcciones y jefaturas de la institución.

ANEXO 1. DEL DISTRIBUTIVO DE PERSONAL

N° AREA	AREAS	INVERSION
A100	SERVICIOS GENERALES	3.704.367,23
A200	SERVICIOS SOCIALES	1.464.153,06
A300	SERVICIOS COMUNALES	5.550.241,15
A400	SERVICIOS ECONOMICOS	3.410.820,19
	TOTAL	14.129.581,63

ANEXO 2. GASTOS POR GRUPOS PRESUPUESTARIOS

GASTOS POR GRUPOS PRESUPUESTARIOS		
GRUPO	DENOMINACION	ASIGNACION
5	GASTOS CORRIENTES	9.004.198,15
51	GASTOS PERSONALES	3.817.493,79
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.143.865,81
56	GASTOS FINANCIEROS	3.718.218,36
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	324.620,19
7	GASTOS DE INVERSION	31.026.593,37
71	GASTOS PERSONALES DE INVERSIÓN	10.425.214,40
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO INVERSIÓN	10.759.716,84

75	OBRAS PUBLICAS	8.982.077,14
77	OTROS GASTOS DE INVERSON	9.585,00
78	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	850.000,00
8	GASTOS DE CAPITAL	4.655.096,28
84	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	4.655.096,28
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	4.012.051,98
96	AMORTIZACION DEUDA PÚBLICA	4.012.051,98
TOTAL GASTOS USD.....:		48.697.939,79

ANEXO 2.1 GASTOS POR DIRECCIÓN

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS FINANCIADOS (En miles de dólares)

Nº PROG	PROGRAMA	PRESUPUESTO INICIAL (Miles de USD)	% PRES
111	CONCEJO MUNICIPAL	342.307,43	0,70%
112	ALCALDÍA	276.127,36	0,57%
113	PROCURADURIA SINDICA	112.214,53	0,23%
114	COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	502.602,76	1,03%
115	SECRETARIA GENERAL	273.940,89	0,56%
116	ADMINISTRATIVO	1.801.572,44	3,70%
117	TALENTO HUMANO	1.320.084,78	2,71%
121	ADMINISTRACION FINANCIERA	1.284.000,52	2,64%
211	DESARROLLO HUMANO	2.979.714,07	6,12%
311	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1.441.756,35	2,96%
312	DESARROLLO, COOPERACION Y PROYECTOS	1.239.251,89	2,54%
321	GESTION DE RIESGOS	851.902,30	1,75%
331	SERVICIOS MUNICIPALES	1.397.640,26	2,87%
341	AMBIENTE	3.059.688,90	6,28%
351	TURISMO	538.894,88	1,11%
361	SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD	2.032.618,80	4,17%
411	OBRAS PÚBLICAS	9.662.779,60	19,84%
421	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	11.613.996,67	23,85%
511	GASTOS DE LA ENTIDAD	467.746,75	0,96%
512	SERVICIO DE LA DEUDA	7.499.098,60	15,40%
TOTAL		48.697.939,79	100%

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La Ordenanza que contiene el Presupuesto Definitivo del 2020, entrará en vigencia de conformidad con la Constitución de la Republica, Código Orgánico de



Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 2.- La o el Director de Gestión Financiera, en coordinación con las unidades administrativas pertinentes, será responsable de la ejecución del presupuesto en la forma autorizada y de asegurar el control interno, con el fin de no incurrir en compromisos o gastos que excedan los montos aprobados.

ARTICULO 3.- Prohíbese la administración de recursos financieros en forma extra presupuestaria, por tanto, los ingresos que se generen y los gastos que se efectúen deberán formar parte del presupuesto.

ARTÍCULO 4.-La recaudación de ingresos se hará directamente por parte de la Dirección de Gestión Financiera.

ARTICULO 5.- Para contabilidad presupuestaria, las cuentas y las subcuentas de ingresos y egresos se establecerán con sujeción a cada una de las partidas de este presupuesto.

ARTICULO 6.- Los Títulos de Crédito que se emitieren para el cobro de impuestos, tasas, etc. serán firmados por la o el Director de Gestión Financiera y el tesorero municipal, pudiéndose para el efecto usar faximil.

ARTÍCULO 7.- Ningún servidor o servidora municipal podrá recibir dinero por concepto de ingresos ya sean por impuestos, tasas, multas, sin que tengan autorización legal y siempre con recibos valorados, numerados y nominados, y debidamente legalizados por el Director o Directora de Financiera y el tesorero (a) municipal.

ARTÍCULO 8.- Ningún funcionario o servidora/or municipal cumplirá orden alguna que tienda a modificar, retardar o impedir el cobro de los recursos municipales que se hayan fijado en forma legal, salvo los casos previstos expresamente en la ley.

ARTÍCULO 9.- Los recursos que se reciban en dinero efectivo o en cheque, serán depositados íntegros e intactos, en la cuenta o en cuentas bancarias del depositario oficial hasta el día siguiente.

ARTÍCULO 10.- Ninguna autoridad, funcionario o empleado municipal, contraerá compromiso, celebrará contratos, autorizará o contraerá obligaciones, respecto de recursos financieros, sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo suficiente para el pago completo de la obligación. Los contratos cuya ejecución deban durar más de un período presupuestario, podrán celebrarse cuando el presupuesto vigente contenga la asignación y disponibilidad suficientes para cubrir el costo de la parte que deba efectuarse en el período. Para el fiel cumplimiento total de las obligaciones derivadas de estos contratos se establecerán asignaciones suficientes en el presupuesto de cada período subsiguiente.

ARTÍCULO 11.- Cada partida de egresos constituye un límite de gasto que no puede ser excedido. En caso de haber necesidad de asignaciones adicionales, se deberá realizar la reforma presupuestaria correspondiente.



ARTICULO 13.- Trimestralmente, la máxima autoridad con el Director/a Financiero/a fijarán los "cupos de gastos" que establezcan los márgenes dentro de los cuales se podrán utilizar los créditos presupuestarios para contraer compromisos y obligaciones y proceder a su pago.

ARTÍCULO 14.- No se considerarán total o inmediatamente disponible las partidas de Egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos trimestralmente determinados, en caso de insuficiencia de fondos, el concejo resolverá la prioridad del gasto, con ajuste a las disposiciones legales pertinentes, previo informe de la Dirección de Financiera y Alcaldía.

ARTICULO 15.- Todos los pagos, se efectuará mediante transferencias a las cuentas bancarias de los beneficiarios.

ARTÍCULO 16.- Toda orden de pago deberá ser revisada y firmada por la Directora o Director de Financiera, sin lo cual no podrá ser pagada por el tesorero.

Dado y suscrito en la sala de sesiones del Concejo de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a los 10 días del mes diciembre del 2019.

Sr. José Ricardo Ramírez Riofrio
**ALCALDE DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA**

Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO: Que la **ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2020, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA** fue conocida, discutida y aprobada, en primer y segundo debate, en sesiones extraordinaria del 6 y ordinaria del 10 de diciembre del 2019, respectivamente y de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto, del artículo 322 del COOTAD, remito al alcalde para su sanción.

Lo certifico:

Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega
SECRETARIO GENERAL



ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.- Francisco de Orellana, a los diez días del mes de diciembre del 2019.- **VISTOS:** Por cuanto la **ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2020, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA** está de acuerdo a la Constitución y las leyes de la Republica, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), **SANCIONO** la presente Ordenanza y ordeno su promulgación de acuerdo a los dispuesto en el artículo 324 del COOTAD.

Sr. José Ricardo Ramírez Riofrio

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA. - Proveyó y firmó la **ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2020, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**, el señor José Ricardo Ramírez Riofrio, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, en la fecha señalada.

Lo certifico.-

Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega
SECRETARIO GENERAL

